TOMO 160 Montevideo, Viernes 6 de Julio de 1945 Núm. 11619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Orgánica de la Marina.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Por mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Enero de 1944, dirigido a ese Alto Cuerpo, se solicitó la corrección de alguna anomalía que presenta la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina) con respecto al procedimiento de retiro administrativo, referente a las normas que debieran ser iguales a las impuestas por la ley número 10.050 (Orgánica Militar), para llenar ese fin.

Estas inconveniencias en dos leyes militares, cuyos principios básicos debieron ser idénticos, se nota también en otros puntos capitales que es preciso uniformar, por lo que se trata de ir corrigiendo contradicciones evidentes que producen el inconveniente de un tratamiento desigual en el régimen de ascensos, lo que tanto afecta a la moral de las fuerzas armadas.

Así por ejemplo, a pesar de la modestia de los medios materiales de nuestra Marina Militar, se mantiene en el escalafón naval, el grado de Vicealmirante, que equivale al de General de División del Ejército (Cuadro A.—Denominaciones y precedencia de los Oficiales. — Ley 9.375 Orgánica de la Marina), graduación ésta que fué suprimida por la ley 10.050, en virtud de no creerse justificada, dado lo reducido de nuestros efectivos militares.

Precisamente, al respecto y con criterio semejante el Poder Ejecutivo se dirigió por dos veces al Poder Legislativo, proponiendo la supresión del grado de Contraalmirante, pero aunque no se llegase a tal extremo, es de prudente sentido de la realidad, y de lógica equiparación con los medios en que se desarrollan las actividades militar y naval, que debe limitarse el más alto escalón de la jerarquía en la Marina, conforme a lo aplicado para el Ejército.

Otro punto realmente contradictorio es el que se establece por la ley 9.375 (Orgánica de la Marina) señalando que las vacantes para llenar los grados de Oficiales Superiores (Contraalmirante y Capitán de Navío) se otorgarán por el procedimiento de antigüedad y de mérito, en la proporción de una y dos, respectivamente, cuando en el Ejército para esos grados de gran responsabilidad, se ha considerado, lógicamente, que sólo el mérito debe primar en la elección de los candidatos a los altos mandos.

Las razones son tan evidentes que resulta obvio repetirlas y no es explicable la permanencia de un sistema que sólo premia la antigüedad para seleccionar a los que deben asumir la responsabilidad de mandos superiores.

Por otra parte ese mérito, dentro de ciertas normas de limitaciones, debe entrañar la elección, tal como está dispuesto en la ley Orgánica Militar número 10.050, pues de lo contrario el Poder Ejecutivo es sólo refrendador de las decisiones de la Comisión Calificadora de la Armada, lo que está en pugna con el principio constitucional que acuerda facultades al Poder Ejecutivo para otorgar los ascensos de Oficiales superiores, con la venia del Senado de la República o en su receso, de la Comisión Permanente, lo que por otra parte, es concordante con lo que establece el artículo 93 de la ley 9.375 (Orgánica de la Marina).

Igualmente se ha tratado con el adjunto proyecto de ley, de armonizar los preceptos de la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina) con los equivalentes de la ley número 10.050 (Orgánica Militar) en lo referente a edades de retiro, retiros administraivos y ascensos, en forma de evitar en lo sucesivo un congestionamiento excesivo de los escalafones y a fin de velar no sólo por la moral del Cuadro de Oficiales, sino por el bien del Servicio, y por la lógica aplicación de que doctrinas semejantes deben regular las promociones de las fuerzas armadas.

Finalmente se ha aumentado en un mínimo indispensable los Cuadros de Oficiales de los diversos Cuerpos de la Marina, puesto que los actuales, son insuficientes para llenar los más indispensables cometidos que le incumben a la Marina Militar. El cuadro demostrativo que se adjunta, detallando analíticamente las necesidades en Oficiales de cada una de las Unidades y reparticiones nava-

les militares, son un índice de la precariedad de efectivos en que se vive y demuestra que el Poder Ejecutivo, en el adjunto proyecto de ley, sólo propone crear aproximadamente la mitad de los cargos que son requeribles para las distintas necesidades de la Armada, a fin de reaorganizar a ésta de conformidad con las exigencias modernas.

Por otra parte, y a fin de evitar un congestionamiento en los escalafones, los cargos que se crearán, de aprobarse el adjunto proyecto de ley, deberán llenarse por tercios durante tres años consecutivos.

Las nuevas unidades navales incorporadas o a incorporarse a nuestra Marina Militar, la creación del Estado Mayor Naval, del Servicio de Comunicaciones y Radio-Técnica, de la Brigada de Marina (con las nuevas armas adquiridas por medio de la ley de Préstamos y Arriendos), del Centro de Instrucción de la Marina a cuyo cargo está la preparación de los ciudadanos Reservistas de la Marina, de las Prefecturas Marítimas del litoral y el desarrollo incesante de nuestra Aviación Naval, fundamentan la imprescindible necesidad de contar, desde el tiempo de paz, con los especialistas que han de dirigirlos y hacerlos accionar, cosa ésta imposible de realizar con los efectivos actuales y que justifican la necesidad de ir con urgencia a la ampliación de los reducidos Cuadros de Oficiales existentes en la actualidad.

En el cuadro B de la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina) figura el Cuerpo de Sanidad sin fijarle efectivos. En el adjunto proyecto de ley se determina la cantidad de Médicos y Odontólogos que lo formarán, efectivos éstos que deberán ser deducidos de los determinados en el mensaje y proyecto de ley remitido a la Asamblea General Legislativa el 18 de Enero del corriente año proponiendo la formación de los nuevos Cuadros de Oficiales correspondientes a las Armas Combatientes y Servicios Auxiliares que forman Cuerpos en el Ejército.

Saludo al señor Presidente reiterándole las seguridades de su más alta y distinguida consideración — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse los Cuadros A y B y los artículos 14, 71, 72, 73, 75, 76, 84, 93, 108, 110, 111, 117, 118, 119 y 143 de la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina), en la siguiente forma:

"Artículo 14. La escala ascendente que determina la superioridad jerárquica del Cuerpo General, será la siguiente:

Oficiales subalternos	Guardia Marina. Alférez de Navío. Teniente de Navío.
Jefes	Capitán de Corbeta. Capitán de Fragata.
Oficiales superiores	Capitán de Navío. Contraalmirante.

CUADRO A

Denominaciones y precedencia de los Oficiales

Cuerpo General	Cuerpo de Máquinas y Electricidad	Cuerpo de Administración	Cuerpo de Sanidad	Equivalencia con los empleos del Ejército
Guardia Marina	Guardia Marina	Guardia Marina	Guardia Marina	Alférez
Alférez de Navío	Alférez de Navío	Alférez de Navío	Alférez de Navío	Teniente 1.o
Teniente de Navío	Teniente de Navío	Teniente de Navío	Teniente de Navío	Capitán
Capitán de Corbeta	Capitán de Corbeta	Capitán de Corbeta	Capitán de Corbeta	Mayor
Capitán de Fragata	Capitán de Fragata	Capitán de Fragata	Capitán de Fragata	Teniente Coronel
Capitán de Navío	Capitán de Navío	—	—	Coronel
Contraalmirante	—	—	—	General

CUADRO B

EMPLEOS	Cpo. General	Cpo. Ing. Máq.	Cuerpo Administ.	Cuerpo de Sanidad: Médicos	Cuerpo de Sanidad: Odóntólogos
Contraalmirante	3	—	—	—	[illegible]
Capitanes de Navío	14	8	—	—	[illegible]
Capitanes de Fragata	26	5	1	1	[illegible]
Capitanes de Corbeta	36	8	2	1	[illegible]
Tenientes de Navío	60	20	4	3	[illegible]
Alféreces de Navío	60	17	6	3	[illegible]
Guardias Marinas	S|E|R|E|N.	S|E|R|E|N.	8	3 Practicantes de Medicina y Cirugía.	[illegible]
Suboficiales de Cargo	—	—	11	—	—
Suboficiales de 1.a	—	—	6	—	—

Artículo 71. Pasará obligatoriamente a retiro:

1) El personal marino-militar al cumplir las edades siguientes:

Empleos	Cuerpos General y de Ingenieros de Máq. y Electricidad	Cuerpos de Administración y de Sanidad
Contralmirante	64 años	—
Capitán de Navío	59 "	—
Capitán de Fragata	55 "	61 años
Capitán de Corbeta	52 "	58 "
Teniente de Navío	48 "	54 "
Alférez de Navío	44 "	50 "
Guardia Marina	40 "	48 "

Cuerpo de Equipaje

Todos los Cuerpos

Suboficiales	50 años
Cabos y Marineros	48 "

2). Por la renuncia que el marino-militar hiciere del cargo que desempeñe, sin causa debidamente justificada, previo informe a este respecto de la Inspección General de Marina, y siempre que después de haber sido aceptada la renuncia y pasado al marino-militar a disponibilidad, éste no aceptara un nuevo destino.

3). Por ineptitud física o mental comprobada por el Servicio de Sanidad Militar, a cuyo efecto se deberá precisar:

A) Si el personal de la marina-militar se ha inutilizado en actos del servicio, por enfermedad pro-

longada o invalidez. A ese fin podrá quedar sometido a observación y tratamiento médico durante un año como máximo, antes de ser decretado su retiro absoluto por inutilidad completa o incompleta.

Se entenderá por inutilidad completa, la incapacidad definitiva, tanto para el servicio militar como para la actividad civil, y por inutilidad incompleta, aquélla que incapacite solamente para el servicio militar y no para las exigencias de la vida civil, y

B) Si la inutilidad fué causada por actos de servicio o con ocasión de los mismos, o por enfermedades adquiridas en un medio endémico o epidémico en que forzosamente debieron cumplirse esos actos de actividad militar.

Quedan excluídos los accidentes ajenos a las circunstancias aludidas y los motivados por ebriedad o contravención a disposiciones u órdenes expresas del servicio.

Al personal del Cuerpo de Equipaje que contraiga tuberculosis durante el tiempo en que preste servicio militar, y tenga el número de años que establece el presente título para tener derecho a una asignación de retiro, se le concederá licencia por el término de un año.

Dicha licencia será cumplida en un establecimiento apropiado bajo el contralor del Servicio de Sanidad Militar.

Si durante un año de tratamiento no se ha producido la cura, será dado de baja y deberá pasar a un servicio hospitalario dependiente del Ministerio de Salud Pública.

La disposición precedente se aplicará, únicamente, a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Para dicho beneficio, será igualmente necesario:

A) Que el hombre del Cuerpo de Equipaje, al sentar plaza de marinero, haya sido examinado por dos Médicos del Servicio de Sanidad Militar, por lo menos, sin que se hubiere comprobado ninguna lesión de carácter tuberculoso, y

B) Que se encontrare en actividad y hubiere prestado un año de servicios continuados, por lo menos.

En todos los casos de duda con respecto a si un marino-militar reune o no la aptitud física reglamentaria, será sometido a examen de la Junta Médica del Servicio de Sanidad Militar, la que deberá expedirse en forma precisa sobre si es apto o no para el servicio activo; y en caso de que la ineptitud física sea transitoria, el marino-militar será sometido a un nuevo examen, después de transcurrido un año de la fecha del primero.

Este último examen decidirá definitivamente la situación del marino-militar de que se trate.

4) Por ejercer funciones electivas en cargos fuera de la Armada, con arreglo a la Constitución, durante un período mayor de cuatro años consecutivos a partir de la publicación de la presente ley.

5) Los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que en dos períodos sucesivos obtengan la calificación de "no comprobó aptitud".

6) Los Oficiales Superiores y Jefes calificados dos veces consecutivas "Aptos para continuar en su empleo".

7) Los Oficiales subalternos que en su último empleo hayan sido calificados dos veces consecutivos o no "deficiente" para el desempeño de su empleo, y en consecuencia para el desempeño del empleo inmediato superior.

Las calificaciones a que se refieren los incisos 5), 6) y 7) de este artículo serán formuladas por la Comisión Calificadora de Servicios Naval-Militares en la forma establecida en la presente ley.

Artículo 72. Con objeto de asegurar una renovación mínima de los cuadros, el número de vacantes no podrá ser menor que el que a continuación se expresa:

Contraalmirante	1	vacante	cada	3	años
Capitán de Navío (Cuerpo General)	1	"	"	1	"
Capitán de Navío (Cuerpo de Ingeniería y Máquinas)	1	"	"	3	"
Capitán de Fragata (Cuerpo General)	2	"	"	1	"
Capitán de Fragata (Cuerpo de Ingeniería y Máquinas)	1	"	"	2	"
Capitán de Fragata (Cuerpo de Administración)	1	"	"	10	"
Capitán de Fragata (Cuerpo Sanidad)	1	"	"	10	"
Capitán de Corbeta (Cuerpo General)	3	"	"	1	"
Capitán de Corbeta (Cuerpo de Ingeniería y Máquinas)	1	"	"	1	"
Capitán de Corbeta (Cuerpo de Administración)	1	"	"	5	"

Artículo 73. Cuando las vacantes producidas no alcancen al número fijado en el artículo anterior, serán retirados para obtenerlas los oficiales más antiguos en cada Cuerpo y empleo que corresponda.

Artículo 75. En el caso del artículo inmediatamente anterior serán retirados los oficiales que sigan en orden decreciente de antigüedad en el empleo.

Artículo 76. Los marinos militares retirados que desempeñen cargos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, gozarán de su haber de retiro hasta completar el sueldo y la compensación de actividad de su empleo.

Al cesar en el desempeño de dicho cargo, el tiempo transcurrido en esos nuevos servicios será acumulado al computado anteriormente, a los efectos del cálculo del nuevo haber de retiro que pudiera corresponderle o de la pensión que causare al fallecer. Dicho tiempo jamás se computará para el ascenso".

Artículo 84. Los oficiales comprendidos en los artículos 73 y 75 de esta ley, gozarán de la situación y haber siguiente:

A) La del empleo inmediato superior, fuera de cuadros, para prestar servicios activos por el tiempo mínimo que señala para el empleo que adquiera, y el haber correspondiente de sueldo y compensación íntegramente si ha sido calificado con la nota de "Muy Apto" establecida en el artículo 108, en los dos últimos períodos de calificación que preceden a la fecha de su paso a situación "Fuera de Cuadros".

B) También la de su empleo inmediato, fuera de cuadros, para prestar servicios activos en los Servicios por el tiempo mínimo que se señala para el empleo que adquiera, y el haber correspondiente de sueldo y compensación íntegramente, al Oficial calificado con la nota de "Apto" en el período de calificación que precede a la fecha de su pase a situación "Fuera de Cuadros".

Para el caso previsto en el inciso B) se requerirá además:

Para los Capitanes de Navío, 40 años de servicios computables; para los Capitanes de Fragata, 35 años y para los Capitanes de Corbeta, 30.

Si los oficiales indicados en los incisos A) y B) del presente artículo no desearan prestar servicios permaneciendo en la situación "Fuera de Cuadros", pasarán a retiro con el sueldo y compensación del empleo inmediato superior, pero sin este empleo.

C) Los marinos militares que en el momento de su pase a retiro computen cuarenta y cinco años de servicios, se retirarán con el grado y las asignaciones totales que para la graduación inmediata superior establece la ley de Presupuesto, siempre que reúnan las condiciones que exige la presente ley para el ascenso.

D) El sueldo y compensación de su empleo a los Oficiales comprendidos en los incisos A) y B) de este artículo aún cuando no tuvieren 30 años de servicios computables, siempre que permanezcan en actividad fuera de cuadros el tiempo señalado como mínimo en el empleo inmediato En el caso de tener 30 años de servicios computables podrán pasar a retiro con sueldo y compensación íntegros y los que no tuvieran 30 años computados y desearen acojerse al retiro, gozarán del sueldo íntegro y tantas treinta avas partes de la compensación como años de servicios computara el oficial.

En todos los casos, los Oficiales comprendidos en los incisos A), B) y D) de este artículo quedan amparados por las disposiciones que rigen el retiro voluntario que le serán optativas.

Sólo en el caso previsto en el artículo 91 de esta ley la situación "Fuera de Cuadros", dará derecho a ascenso y en ninguno a la incorporación definitiva a la situación de actividad, cumplida la permanencia accidental.

Se reconocerá también el beneficio relativo a la asignación o haber de retiro de que tratan los incisos A) y B) de este artículo a los Oficiales que reuniendo las mismas condiciones previstas en dichos incisos, deban retirarse por haber alcanzado el límite de edad.

Artículo 93. Los ascensos serán conferidos: de Guardia Marina a Contraalmirante por el Poder Ejecutivo, sujetándose para los Oficiales Superiores a lo que dispone el artículo 157 inciso 11 de la Constitución de la República, que

debe cumplirse también para los ascensos a esos empleos en tiempo de guerra. Dentro de la Categoría de Cuerpo de Equipaje, por las autoridades correspondientes.

Artículo 108. Una vez hecha la calificación de los Oficiales por parte de los Jefes respectivos, la Comisión Calificadora procederá a confeccionar las listas de ascensos por antigüedad y por mérito por empleos de cada Cuerpo, comprendiendo en cada empleo la relación nominal de los Oficiales que hayan llenado las condiciones requeridas para el ascenso, colocados en orden decreciente de tiempo de servicios prestados en el empleo. Expresará la anotación de "Muy Apto" para aquellos que, por sus excepcionales condiciones sean acreedores al ascenso por Mérito; "Apto" para el ascenso por Antigüedad.

Por lista aparte se informará al Superior cuáles son los Oficiales que se consideran "Aptos para continuar desempeñándose en el empleo": los que tengan estas condiciones pero que se reputen insuficientes para el ascenso y "Deficientes" los que por falta de aptitudes intelectuales, morales o físicas sean considerados incompetentes para el desempeño de su empleo y del inmediato superior. En la misma lista estarán incluídos los Oficiales calificados "No comprobó aptitud" otorgada a aquellos de los cuales no existen elementos de juicio para calificar.

Artículo 110. Las condiciones referentes a salud, antigüedad y tiempo con mando de personal y embarque serán contraloreadas por la Comisión Calificadora, pudiendo al efecto, cada uno de sus miembros o la Comisión, dirigirse adonde corresponde hacerlo o las fuentes de información que considere conveniente, directamente. Las condiciones referentes a la salud se comprobará por las constancias del Legajo Personal y por la Ficha de Reconocimiento hecha por la Junta Médica de la Sanidad Militar, la que será obligatoria antes de ser incluído el Oficial en la lista de ascenso en cada empleo y que deberá ser renovada cada tres años como mínimo. Con respecto a la resistencia física, se comprobará por la manera de desempeñarse en las funciones del cargo y en caso de duda, por el sometimiento a las pruebas que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Artículo 111. La Comisión Calificadora de la Armada estará compuesta por tres Oficiales Superiores en actividad, correspondiéndole la presidencia al más antigüo. Actuará como Secretario un Jefe, sin voz ni voto.

Sus cometidos serán los siguientes:

A) Confeccionar las listas de ascensos desde Guardia Marina hasta Capitán de Fragata inclusive, las que deberán ser elevadas el 30 de Diciembre de cada año; con esa fecha distribuirá la Comisión las comunicaciones respectivas a los Oficiales incluídos en ellas, los cuales deberán acusar recibo dentro de las 48 horas.

Cuando un Oficial considera que ha habido error en la calificación que le concierne o en los asientos de las libretas de anotaciones personales y antecedentes que a él se refieren, podrá solicitar la revisión de los mismos dentro de la notificación respectiva.

A los Oficiales calificados "Deficiente" se les hará conocer la causa que motivó esta calificación.

B) Calificar los servicios de los Oficiales y demás personal del Cuerpo de Equipaje que deban retirarse.

C) Controlar los informes de calificación dado por los Oficiales que califican, a fin de que éstos se formulen con toda justicia y puedan ser la base primordial en que descansen la "aptitud" de todo Oficial, al formular las Listas de Ascensos.

D) Tomar en cuenta toda aquella documentación existente en los legajos personales que no haya podido ser apreciada por el Oficial que calificó.

E) Hacer cumplir en todas sus partes las disposiciones sobre calificación de Oficiales.

F) Informar al Poder Ejecutivo cuando éste lo exija y expedir certificados a los interesados sobre servicios y cómputos de tiempos que resulten de la documentación oficial para todos los casos de ascensos, retiros y pensiones.

En caso de impedimento de alguno o algunos de sus miembros en la época de reunirse para calificar, el Poder Ejecutivo nombrará reemplazante.

G) Resolver en primera instancia los reclamos que interpongan los interesados sobre la formación del Legajo Personal.

Artículo 117. Los ascensos se conferirán por "Antigüedad" y "Mérito" hasta Capitán de Fragata inclusive. Para el ascenso de Oficial Superior: por "Mérito". Los Oficiales calificados de "Muy Apto" y "Apto" serán colocados en una lista única por orden de antigüedad computable, que constituirá el orden de ascensos por "Antigüedad". Cuando exista igualdad en el tiempo (años, meses y días) correspondiente a la antigüedad computable entre dos o más Oficiales, se colocará en primer término al de mayor antigüedad en el empleo y así sucesivamente, de empleo en empleo, hasta llegar a la antigüedad de ingreso a la Marina Militar.

Los ascensos por "Mérito" serán otorgados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales que habiendo sido calificados por la Comisión Calificadora con nota de "Muy Apto" y que encontrándose en la primera mitad de la lista, no les haya correspondido el ascenso por "Antigüedad". Si el número de vacantes a llenar por "Mérito" fuese mayor que el total de Oficiales que se encuentren en la primera mitad de la lista mencionada, las vacantes que excedan serán llenadas en la misma forma, con los Oficiales que reunan las condiciones exigidas y que se encuentren en la segunda mitad de la mencionada lista de Antigüedad Computable.

Art. 118. Los ascensos para el Cuerpo General y empleos equivalentes en los demás Cuerpos, se conferirán en la forma siguiente:

A los Guardias Marinas y Alféreces de Navío, 2|3 por antigüedad y 1|3 por mérito.

A los Tenientes de Navío, 1|2 por antigüedad y 1|2 por mérito.

A los Capitanes de Corbeta, 1|3 por antigüedad y 2|3 por mérito.

A los Capitanes de Fragata y de Navío: todos por mérito.

Artículo 119. Producidas varias vacantes se determinará primero el número de ascensos que deban conferirse por antigüedad conforme a lo establecido en el artículo anterior. Los ascensos por mérito se conferirán en el número que corresponda a los Oficiales que queden en la primera mitad de las listas de ascensos una vez deducidos los que deben ascender por antigüedad.

Los Oficiales ascendidos conservarán la antigüedad relativa que tenían en el empleo anterior.

Producida una sola vacante, para determinar si corresponde llenarla por antigüedad o por mérito, se tendrá en cuenta la forma de que se acordaron anteriormente los ascensos en el mismo empleo.

Artículo 143. Para calificar a los Capitanes de Navío y entender en los recursos se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Oficiales Almirantes en situación de actividad o retiro.

Disposiciones transitorias

Artículo 2.° Las vacantes creadas de acuerdo con la presente ley serán llenadas por terceras partes a partir del 1.° de Febrero siguiente al de la promulgación de la misma.

Art. 3.° Los Contraalmirantes en actividad existentes en el momento de la promulgación de la presente ley, podrán ascender a Vicealmirantes en el período de tiempo fijado por el artículo 116, cuando existan vacantes, y siempre en el caso de que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente.

El sistema de ascenso será por "Mérito".

Una vez que por imperio de la presente ley ya no sea posible ascender a Vicealmirante, las vacantes que se produzcan en ese empleo acrecerán las de Contraalmirante.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se adopta una medida contra la Brucellosis, exigiéndose certificado veterinario de los animales que concurren a Ferias y Exposiciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 26 de 1945. — Número 963|943.

Vista la gestión oportunamente formulada por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay para que la Comisión Encargada de Estudiar las Modificaciones del Reglamento de Exposiciones, Ferias y Remates de Ganado —decreto de 7 de Octubre de 1942— se pronuncie por cuerda separada, a la mayor brevedad en las enmiendas que se relacionan con la intervención de los Médicos Veterinarios particulares, en lo que se refiere a la extracción de muestras de sangre para el diagnóstico de brucellosis, dada la proximidad de la iniciación del período de Exposiciones;

Considerando: que dicha gestión ha sido estudiada por la mencionada Comisión, aconsejando ésta modificar los artículos 20 y 21 del decreto precedentemente citado, en el sentido de autorizar a los Médicos Veterinarios particulares a efectuar extracciones de sangre, realizar pruebas serológicas, como también a expedir el certificado respec-

tivo que habilite a los animales de este modo contralorea- dos a concurrir a las exposiciones ferias y remates;

Que a fin de contralorear la intervención de los Médicos Veterinarios particulares, la Dirección de Ganadería podrá adoptar las medidas que estime convenientes;

Que con tal objeto, los Médicos Veterinarios particulares deberán denunciar ante dicha Dirección los animales que den reacciones positivas los cuales quedarán sujetos a iguales medidas de contralor y destino que los intervenidos por los Médicos Veterinarios Oficiales;

Que con las medidas expuestas, se contemplan las aspiraciones de la Sociedad de Medicina Veterinaria, concentrando asimismo la responsabilidad de los Médicos Veterinarios particulares, en sus intervenciones por las cuales expidan certificados de sanidad referente a la brucellosis, y revistiendo al procedimiento, de las garantías necesarias exigidas por la acción oficial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 20 y 21 del decreto de 7 de Octubre de 1942, sobre Reglamento de Exposiciones, Ferias y Remates de Ganado, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 20. Todo reproductor bovino o suino, macho o hembra de pedigrée, o puro por cruza, sea de galpón o rústico, que concurra a exposiciones ferias y a liquidaciones de Cabañas o Estancias, deberá acreditar, con **certificado expedido previamente por Médico Veterinario**, que se encuentra libre de brucellosis, sin cuyo requisito no se permitirá la entrada. En los locales de ventas de animales no se permitirá la venta de los reproductores expresados, cuyos propietarios no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 21. A los fines del artículo anterior:

a) Cuando se solicite la intervención del Médico Veterinario Oficial los interesados deberán pedirla por escrito a la Dirección de Ganadería o en su caso a la Inspección Veterinaria Regional por lo menos con ocho días de anticipación a la realización de la Exposición Feria o Liquidación.

b) Cuando actúe un Médico Veterinario Particular los resultados con identificación de los animales reaccionantes deberá comunicarlo a la Dirección de Ganadería, quien a los fines de controlar la intervención de aquéllos podrá adoptar las medidas que estime convenientes. Los animales que den reacción positiva quedarán en cualquier caso sujetos a las mismas medidas de control y destino que los intervenidos por el Médico Veterinario Oficial."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se designan delegados ante el Consejo de Salarios para las fábricas de artículos de hormigón, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 27 de 1945. — Número 3786|944.

Vistos; y

Siendo necesario proceder a la designación de los delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de 24 de Noviembre de 1944 para las fábricas de artículos de hormigón, cemento, fibras etc.;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo, al doctor Héctor A. Grauert, y a los señores Eofelio de Dovitiis y Herminio Zunino.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

4

Decreto. Se designa delegado ante el Consejo de Salarios para el grupo B, Barracas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 27 de 1945. — Número 960|944.

Vista la renuncia presentada por el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las barracas, grupo 1 B, por decreto de fecha 5 de Febrero de 1945; y

Considerando las atendibles razones aducidas,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, y desígnase en su lugar al doctor José Antonio Gallinal.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

5

Decreto. Se autoriza a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 5 de Treinta y Tres para iniciar los pagos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1945. — Número 2538|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 5, de Treinta y Tres, solicita autorización para iniciar los pagos correspondientes al período 1.o de Agosto de 1944 al 31 de Mayo de 1945, sin hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 47 del decreto de 17 de Mayo de 1945, y en base a la asignación unitaria de $ 1.70;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda, se expide en sentido favorable y aconseja además, se autorice a dicha Caja a cubrir el déficit de su presupuesto de administración, hasta el límite de cincuenta pesos($ 50.00) mensuales con cargo a la partida de tres mil pesos ($ 3.000.00) establecida por los decretos de 29 de Noviembre de 1944 y 22 de Enero de 1945;

Considerando: que no existe inconveniente en acordar las autorizaciones de que se trata, que contemplan los intereses de los atributarios del Departamento y permitirán a la Caja obtener, dentro de plazos más breves su padrón de contribuyentes completo facilitando su organización total definitiva; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 15 de Setiembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 5, de Treinta y Tres, para iniciar los pagos de los beneficios otorgados a los atributarios afiliados a la misma por la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, en la forma señalada en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Autorízase a la referida Caja para solventar el déficit de sus gastos de administración, hasta la cantidad de cincuenta pesos ($ 50 00) mensuales, con cargo al excedente de que dispone de las cantidades establecidas por los decretos de 29 de Setiembre de 1944 y 22 de Enero de 1945.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

6

Decreto. Se aclaran los decretos que instituyeron el Consejo de Salarios para las industrias de la madera, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de Junio de 1945. — Núm. 2542|944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que sugiere la necesidad de aclarar los decretos de 9 de Mayo próximo pasado y 1.º de Junio corriente, que instituyeron un Consejo de Salarios para las industrias de la madera y maderas compensadas, fábricas de baúles, de toneles, de cajones, de canasterías y de las fábricas de ataúdes de madera, en el sentido de dejar establecido que la palabra "canasterías" debe entenderse en un sentido amplio, en tal forma que comprenda las actividades similares y conexas de los establecimientos que fabrican canastas, sean o no de mimbre como por ejemplo: sillas, sillones, mesas, etc.

Considerando necesario efectuar la aclaración y ampliación de los decretos de referencia, en el sentido indicado; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acláranse los decretos de 9 de Marzo próximo pasado y 1.o de Junio corriente, que instituyeron un Consejo de Salarios para las industrias de la madera y maderas compensadas, fábricas de baúles, de toneles, de ca-

jones, de canastería, y a las fábricas de ataúdes de madera, en el sentido de dejar establecido que la palabra "canasterías" debe entenderse en un sentido amplio, en tal forma que comprenda las actividades similares y conexas de los establecimientos que fabrican canastas sean o no de mimbre, como por ejemplo: sillas, sillones, mesas, etc., actividades que quedan comprendidas dentro de la competencia del referido Consejo de Salarios.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

7

Resolución. Se otorga un plazo para registrar listas de candidatos al Consejo de Salarios instituído para los molinos, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1945. — Núm. 4557|944.

Vista: la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que manifiesta que el Sindicato Unico de Molineros, Fideeros, Arroceros y Anexos se presentó fuera del plazo a registrar la lista de candidatos para elegir sus delegados al Consejo de Salarios instituído por el decreto de 27 de Abril último para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los molinos en general, de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas, de cafés y tés, fideerías, molinos de yerba, molinos arroceros, elaboración de sal y fábricas de pastas frescas.

Considerando conveniente regularizar la situación de referencia, a fin de dar cumplimiento a la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 en la mayor brevedad; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar un nuevo plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, para que la sociedad interesada registre sus listas de candidatos al Consejo de Salarios instituído por el decreto de 27 de Abril último para fijar los sueldos y salarios mínimos a los empleados y obreros de los molinos en general, de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas alimenticias, elaboración de cafés y tés, fideerías, molinos de yerba, molinos arroceros, elaboración de sal, y fábricas de pastas frescas.

Vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

Publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

8

Resolución. Se incluyen en el Nomenclátor unos dispositivos expendedores de botellas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945.

Visto: que los dispositivos expendedores de botellas contraloreados por monedas para armarios refrigerados, no figuran en la Guía del Nomenclátor de Marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Considerando: que dichos artículos están comprendidos en el regitro de la marca "Vendo" acta N.o 42.459, por lo que corresponde efectuar su inclución en la clase 6.a la que pertenecen por analogía, de acuerdo con lo que establece el inciso B) del artículo 3.o del decreto reglamentario citado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la clase 6 de la Guía del Nomenclátor de Marcas contenido en el decreto de 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940, los siguientes artículos: "dispositivos expendedores de botellas contraloreados por monedas para armarios refrigerados".

Publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se incluyen en el Nomenclátor unas máquinas franqueadoras y estampilladoras

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1945.

Visto que las máquinas franqueadoras y estampilladoras no figuran en la Guía del Nomenclátor de Marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Considerando: que dichas máquinas están comprendidas en el registro de la marca "Pitney Bowes", solicitado bajo acta N.o 43.873, por la firma Pitney Bowes Postage Meter Company, de Estados Unidos de América, por lo que corresponde efectuar su inclusión en la clase 15, a la que pertenecen por analogía, de acuerdo con lo que establece el inciso B) del artículo 3.o del decreto reglamentario citado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la clase 15 del Nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, las máquinas franqueadoras y estampilladoras.

Publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

10

Resolución. Se incluye, por un plazo, el mineral de manganeso en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Núm. 1558|945.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma "La Metalúrgica Uruguaya S. A.", solicita sea incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el mineral de manganeso, destinado a ser utilizado en la fabricación de acero, como sustituto de la ferro-aleación;

Considerando: que a fojas 6 y vuelta, el Instituto Geológico del Uruguay informa que actualmente existen en el país algunos yacimientos de manganeso que, aunque imperfectamente estudiados y explorados, ofrecen algún interés; y que, ante la posibilidad de ser utilizadas tales fuentes de aprovisionamiento, dicha franquicia, debería ser autorizada, por un tiempo prudencial, al solo efecto de amparar la industria de que se trata, en la primera etapa de su desarrollo;

Considerando: que la Comisión Revisadora de Materias Primas se expide en el sentido de fijar para la importación de ese material, el derecho de diez por ciento (10 %) más los adicionales pertinentes y la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942;

Considerando: que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912 corresponde la referida inclusión, por hallarse ya comprendidos en la misma sección, el ferro-manganeso y otras ferro-aleaciones destinadas a la fabricación de acero; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, el Instituto Geológico del Uruguay, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el término de dos años a contar de la fecha, y con el derecho del diez por ciento (10 %) más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942 y las condiciones establecidas para el grupo A del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas, el "mineral de manganeso", destinado a la fabricación de acero.

Comuníquese, publíquese, vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se aprueba el Reglamento para el IX Salón Anual de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 27 de 1945.—Número 565|945.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la que eleva a los fines de su aprobación por el Poder Ejecutivo el reglamento para el IX Salón Nacional, en cuya formulación se han introducido algunas reformas al aprobado con fecha 2 de Mayo de 1944 siguiendo los dictados de la experiencia recogida en años anteriores;

Atento a que por carecer de local suficiente y en el deseo de dar la importancia debida a cada una de las secciones del importante certamen, la Comisión respectiva ha acordado realizarlo en dos etapas: la primera de pintura y escultura, la segunda, de dibujo y grabado;

Atento a que en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 3.°, apartado A) del decreto-ley número 10.277 de 18 de Noviembre de 1942, se propone transferir la fecha de inauguración de dicho Salón Nacional para el día 12 de Octubre de 1945, en virtud de que antes debe realizarse la Exposición de las obras de don Pedro Figari;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Aprobar el proyecto de Reglamento formulado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, destinado a regir el IX Salón Anual, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1.° La realización del Salón Nacional de Bellas Artes es función privativa de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

La inauguración del mismo se efectuará el 12 de Octubre.

Art. 2.° El Salón comprenderá las siguientes secciones:

A) Pintura.
B) Escultura.
C) Dibujo y Grabado.

El Salón se realizará en dos etapas; la primera abarcará pintura y escultura; la segunda, dibujo y grabado. Esta última se realizará en el mes de Noviembre y tendrá su reglamentación especial.

Art. 3.° En estas secciones serán admitidas obras de artistas nacionales y extranjeros, de acuerdo con las condiciones que se expresan de inmediato:

Pintura: a) Oleo, fresco, temple, acuarela, pastel, aguafuerte, encausto, etc.

Escultura: b) Mármol, piedra, bronce, tierra cocida, cemento, madera, yeso, cera, etc.

Art. 4.° El Comisario de la Exposición llevará un registro del Salón en el que quedará constancia del nombre de los autores presentados y de las obras que éstos envíen, con especificación de las medidas de las mismas. En él se establecerá su aceptación o su rechazo y los premios que se les otorgue.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, por su parte, dispondrá todo lo pertinente para que se lleve un archivo fotográfico de las mismas obras.

Art. 5.° No serán admitidas:

A) Las obras que hayan sido expuestas públicamente.
B) Las obras anónimas.
C) Las copias.
D) Los cuadros sin marco.

Art. 6.° Las obras destinadas al Salón Nacional deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes en la fecha que en cada caso se fijará.

Art. 7.° Al hacer entrega de sus obras, cada autor deberá acompañarlas con una boleta firmada que contenga su nombre, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en el país (si es extranjero) y el título, precio, procedimiento técnico y dimensiones de los trabajos que presente.

Art. 8.° La Comisión Nacional de Bellas Artes velará por la buena conservación de las obras expuestas; pero no será responsable por deterioro, pérdida o destrucción de las mismas.

Art. 9.° Todos los concurrentes al Salón podrán presentar hasta dos obras en cada sección del mismo.

Art. 10. Los artistas facultados para concurrir al Salón deberán ser:

A) Ciudadanos naturales o legales.
B) Extranjeros que tengan, por lo menos, cinco años ininterrumpidos de residencia en el país, debidamente comprobados.

Solamente los artistas que tengan la calidad de ciudadanos naturales podrán aspirar al "Gran Premio".

De las recompensas

Artículo 11. Las recompensas a los artistas nacionales consistirán en medalla de oro para los Grandes Premios y Primeros Premios, de plata para los Segundos Premios y de bronce para los Terceros Premios y Menciones.

Conjuntamente con estas medallas los autores de las obras premiadas, siempre que lo resuelva así el Jurado y que ellos cedan éstas en propiedad al Estado, tendrán derecho a percibir las siguientes cantidades:

2 Grandes Premios, uno de Pintura y otro de Escultura, de $ 1.000.00 cada uno..	$ 2.000.00
2 Primeros Premios de Pintura y de Escultura de $ 600.00 cada uno	" 1.200.00
2 Segundos Premios de Pintura y Escultura, de $ 400.00 cada uno	" 800.00
2 Terceros Premios de Pintura y Escultura, de $ 250.00 cada uno	" 500.00
2 Premios a la Composición de Pintura y de Escultura, de $ 500.00 cada uno....	" 1.000.00

Art. 12. Se establece, por este año, que el Premio a la Composición de Pintura, tendrá como tema, la decoración de un muro de la Biblioteca Nacional.

Los que aspiren a esta recompensa presentarán un boceto de una pintura mural, para el trozo de la pared de un vestíbulo de escaleras, dentro de la dimensión máxima de 3.90 de ancho, por 4.50 de alto, a la escala de un cuarto del tamaño natural. El tema queda a elección del artista debiendo ceñirse al destino del edificio.

Art. 13. Se establece un Premio a la Composición de Escultura cuyo tema, por este año, será la decoración de las puertas de ingreso de la Biblioteca Nacional.

Los escultores que aspiren a esta recompensa deben presentar un boceto de una de los dos bajorrelieves que irán al lado de la puerta principal del edificio de la Biblioteca Nacional. Dichos bajorrelieves irán despegados del muro, en forma de estelas en un block de mármol de 0.80 de espesor y cabrán dentro de la dimensión máxima de 3.20 de ancho, por 1.80 de alto.

El tema queda a elección del artista, debiendo ceñirse al destino del edificio.

Se presentará un boceto a la escala de un tercio del tamaño natural.

Art. 14. Los premios a la Composición de Pintura y Escultura quedan limitados sólo al otorgamiento de la distinción y de la cantidad indicada; pero de ser adjudicado, la Comisión tratará de influir cerca de los Poderes Públicos, para que la obra sea llevada a la práctica.

Para el otorgamiento de estos premios se solicitará la opinión del Arquitecto Director de las obras de la Biblioteca Nacional.

Art. 15. Se establece un Premio Especial al cuadro histórico, por valor de mil pesos, establecido por el doctor Alejandro Gallinal.

El tema para ser desarrollado en dicho boceto es el campamento del Ayuí.

Queda acordado que el tamaño mínimo del cuadro será de 1.10, por 0.80.

El cuadro premiado quedará en propiedad de la Comisión Nacional de Bellas Artes, la que le señalará el destino debido y al mismo tiempo se compromete, en la medida de sus posibilidades, de hacer las gestiones debidas ante las autoridades respectivas, con el fin de que la obra premiada se realice en mayores proporciones, en alguna escuela o edificio público del país.

Art. 16. Institúyese, además, un Premio Especial de Retrato, consistente en una medalla de oro. La obra premiada no pasará a ser propiedad del Estado.

Art. 17. Las recompensas a los artistas extranjeros, consistirán en una Medalla de plata para Pintura y para Escultura. Conjuntamente con estas medallas los autores de las obras premiadas, siempre que cedan éstas en propiedad al Estado y lo resuelva así el Jurado, tendrán derecho a percibir hasta la cantidad de $ 300.00 por cada una de ellas.

Art. 18. Si quedaran premios sin adjudicar, está facultada la Comisión Nacional de Bellas Artes para conceder

nuevas menciones con cargo a su importe, por el monto y en las secciones que ella estime del caso.

Art. 19. Además de los premios establecidos en los artículos precedentes, podrán adjudicarse las remuneraciones que sean instituídas por entidades oficiales o privadas y particulares.

Art. 20 Ninguna de las obras presentadas podrá ser retirada antes del fallo del Jurado de Admisión.

Las obras no admitidas deberán ser sacadas diez días antes de la apertura del mismo.

Las que hayan sido aceptadas no podrán ser retiradas hasta después de la clausura del certamen.

Art. 21. Las obras serán colocadas en las salas de exposición exclusivamente por el personal de la Comisión Nacional de Bellas Artes, bajo las órdenes del Jurado. Terminada la labor de éste, se lebrará un acta, haciendo entrega del salón a la Comisión. A partir de este momento, no podrá ser variada la colocación de las obras.

Del Jurado

Artículo 22. Habrá un Jurado, designado en la forma que se fija en el artículo siguiente, cuyos cometidos serán:

A) Admitir o rechazar las obras presentadas en el Concurso.
B) Adjudicar los premios oficiales del Salón y las recompensas no oficiales.

Art. 23. El Jurado que entenderá en la admisión de obras y adjudicación de los premios oficiales, estará compuesto de siete miembros titulares y otros tantos suplentes.

Cuatro de sus miembros titulares, incluído el Presidente, y sus respectivos suplentes, serán designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes; los restantes y sus suplentes serán elegidos por los artistas inscriptos que se hallen dentro de lo establecido en el artículo 26.

Art. 24. El Jurado, en todos los casos, funcionará con la asistencia de siete miembros. Cuando alguno o algunos de los miembros titulares no concurran o se vean impedidos de votar, el Jurado se integrará con el suplente o los suplentes respectivos, sin alterar en ninguna circunstancia la representación proporcional de la Comisión Nacional de Bellas Artes y de los artistas del mismo.

Las integraciones se harán, en todos los casos, con conocimiento de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Cuando se agotaren las listas de suplentes, la misma Corporación tomará las disposiciones que juzgue conveniente.

Art. 25. Para la adjudicación de los Grandes Premios, se requieren cinco votos del Jurado. Para la adjudicación de los Primeros Premios, se exigirá la conformidad de cinco votos.

Para la adjudicación de los demás premios, bastará con la simple mayoría.

Art. 26. Para ejercer el derecho de voto en la elección del Jurado los artistas deberán acreditar la calidad de expositor en alguno o algunos de los salones anteriores, organizados por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 27. El Secretario rentado de la Comisión Nacional de Bellas Artes levantará acta de cada una de las sesiones que efectúe el Jurado, a objeto de que exista constancia escrita de la votación y de sus actuaciones correspondientes.

Art. 28. La elección de los miembros del Jurado por parte de los artistas concursantes se hará por votación secreta, en la fecha indicada por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

La votación se hará por el sistema de listas completas y la representación será proporcional y de orden preferencial.

Art. 29. Las listas, que deberán contener el número correspondiente de titulares y suplentes en orden preferencial, serán presentadas diez días antes de la fecha señalada para las elecciones, en la Secretaría de la Comisión Nacional de Bellas Artes, y deberán llevar la firma, por lo menos, de diez artistas que hayan expuesto en los Salones anteriores.

La Comisión Nacional de Bellas Artes dispondrá la impresión de las listas presentadas.

Art. 30. Los miembros del Jurado que no asistieran a dos sesiones consecutivas sin justificar su falta, serán considerados renunciantes, convocándose en tal caso a los suplentes que corresponda.

Art. 31. Los Jurados, cualquiera sea su procedencia, y los artistas miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, no podrán intervenir en el Salón Nacional como expositores. Serán invitados a participar en la exposición fuera de concurso.

Art. 32. Cuando alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes desee intervenir en el Salón como concurrente a premio, deberá hacerlo saber a la Comisión, en la primera sesión del año que ésta celebre, a fin de que la misma lo declare en suspenso en sus funciones hasta que se publique oficialmente el fallo del Jurado.

Art. 33. Los Jurados que ejerzan la enseñanza en los géneros artísticos representados en el Salón, y que tengan discípulos en actividad entre los concurrentes, no podrán intervenir en el acto de recepción de las obras de aquéllos, ni en el de la adjudicación de los premios cuando dichas obras puedan ser objeto de éstos.

Tal prohibición se hace extensiva a los Jurados que tengan entre los aspirantes parientes hasta el tercer grado.

Disposiciones generales

Artículo 34. Los artistas que hayan obtenido el Gran Premio o el Primer Premio, quedan de derecho admitidos en los Salones sucesivos, dentro de la sección en que hubieren sido premiados.

Art. 35. Los artistas que obtengan el Gran Premio quedan inhabilitados, por esa circunstancia, para aspirar a esa recompensa durante los tres años subsiguientes a esa distinción; pero podrán aspirar a los premios de composición y a las recompensas no oficiales.

Art. 36. Las situaciones no previstas por este Reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Bellas Artes".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Comisión Nacional de Bellas Artes, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Viernes 6 de Julio de 1945 — Núm. 11619

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1942)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.19
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos del Interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 9 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.27-21638-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, dulce de membrillo, higos en almíbar, mermelada de duraznos, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Jl.5-21724-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir brin brasilero, cierres metálicos, cretona, lienzo, botones corozo, hebillas ordinarias, requeridos por Talleres, para confección de over - all y trajes para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.5-21725-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, vaivén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, ollaos de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.5-21726-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir poleas, alambre de hierro, tubos de pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.5-21727-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Este Servicio tiene interés en la adquisición de una pequeña imprenta o minerva completa, estableciendo los señores proponentes marcas y características.

Las propuestas se recibirán en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, el día 10 de Julio de 1945 a las 16 horas.

Las mismas deberán extenderse en un sellado de $ 0.50 y un sellado reposición de $ 0.25, un timbre Montepío Militar de $ 0.25 y uno de Biblioteca del mismo valor. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.5-21728-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 watts, 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts, 220 volts., 500 lamparillas eléctricas de 75 watts, 220 volts., lamparillas de 100 watts, 220 volts., para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.4-21708-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 95

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir brin yerba mate, hormillas yerba mate, borceguíes para tropa, requeridos por Talleres y para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.4-21709-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir paño 1920 de 1 m. 40 de ancho, bayeta roja, entretela ordinaria, cinta de lana yerba mate o negra, requeridas por Talleres, para confeccionar ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.4-21710-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 80

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 ara adquirir aceite comestible, maíz pisado blanco o amarillo yerba mate en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo, pasas e uva Corinto, fideos, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones duraznos en almíbar, harina de maíz, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, e acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuenra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 599, todos los días hábiles de las 13 a las 8 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de ulio de 1945 a las 10 horas. — Montevieo Junio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.3-21698-v.jl.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 86

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 ara adquirir 120.000 kilos de papas para stock de Almacenes, puesta en los Almacenes de este Servicio de Intendencia o Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 2 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, unio 30 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.3-21697-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 93

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas de trona con correa, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, freno modelo francés, cadenillas para barbadas, servilletas brin yerba mate, entretela ordinaria, cretona ordinaria satinet cayado cinta de hilera, lona española, paño chaquetón, charol negro, pantasote color lacre, loneta N.o 8, loneta yerba mate número 8, lienzo, cuero vaqueta imitación, vaqueta charolada vaqueta graneada, cueros al alumbre, cueros guarnición natural, medias lunas de bronce, medias lunas corozo yerba mate de 0.020 y de 0.015 hormillas yerba mate de 0.015, broches negros para cuellos hebillas ordinarias cueros carona, natural, ovillos de hilo de 4 y 8 cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro número 000 hilo negro número 16, hilo rojo Caballito o similar número 50 hilo negro lustre número 16 hebillas estañadas arrojo de 0.055, hebillas de bronce arrojo de 0.055, 0.025, 0,022 y 0.020, hebillas niqueladas Victoria de 0.022 y de 0.020, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chapas de bronce número 1 slind., dados estañados de 28 mms., escarapelas Artigas para cabezadas, remaches tubulares de 5,16, con destino a Talleres, para varias confecciones para el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21661-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 98

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir 200.000 kilos de harina de trigo tipo especial, con destino a la Panificadora y Fideería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.2-21688-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 97

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir 400.000 kilos de harina de trigo de primera, para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.2-21689-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 87

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones empavonados de 15 mms., botones escudos dorados de 20 y 15 mms., botones corozo negros de 15 mms., botones negros para cartera y para tirador, botones corozo de 15 mms., botones corozo de 15 mms. para cartera, broches negros para cuello, hebillas ordinarias para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21662-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 85

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hachas de mano, manguera de lona para incendios, agujas veleras, baldes de cinc, hilo de algodón para coser lona, rempujos, faroles bombillos, driza de cáñamo blanco, cabo valvén cáñamo blanco, juegos de máquinas de ollar lona número 5, lona número 6, lona número 7, lona número 8, loneta número 9 loneta número 10, ollaos, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras, grilletes de hierro galvanizado, guardacabos, pastecas de hierro galvanizado linternas de mano, lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21665-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir cabo manila, requerido por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21666-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 94

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cepillos de dientes, cinta de hilera, espejos con marco laqué, carpetas con sobre y papel carta medias finas, calcetines tipo común, calcetines buena calidad, calcetines negros, camisetas para señora, moletón o franela, calzoncillos largos de invierno, camisetas para invierno, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21663-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir paño azul tipo Oficial, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo, satinet rayado, cinta de lana negra, popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo "Blandengues" juegos completos de "Blandengues", escarapelas de Artigas, botas modelo "Blandengues", requeridos para la confección de uniformes completos modelo "Blandengues", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21664-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir género de seda blanco, género de seda azul, madrás fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21630-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 90

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables en tela negra, requeridos por el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21632-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, valvén, cera paraguaya, merlín alquitranado, barras de hierro cuadrado, barras de hierro redondo, barras de acero redondo, barra acero diamante, planchuelas de hierro, requeridas para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21631-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño "1920", con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21628-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 88

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir hilo "Pescado" OOO mosquetones giratorios de bronce triángulos de bronce, hebillas dobles cuadradas, botones de bronce para cananas, hilo "Lustre", forro fino, entretela de lana, crin entretela para cuello, percalina gris, botones escudos dorados, barrotes de metal dorados para hombros, armas de metal doradas para hombros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21627-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 84

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir brin yerba mate, entretela ordinaria, hormillas yerba mate, botones corozos escudos yerba mate, hormillas yerba mate, broches negros para cuello, paño divisa color verde, hebillas niqueladas, cretona ordinaria, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21629-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1945

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General; avenida Agraciada, número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas (excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.26-21624-v.jl.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de mejoras a efectuarse en el campo del Aeródromo Militar "General Artigas", en Pando, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 10.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21572-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de carpintería en el edificio de la sucursal Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central).

(Cuenta corriente) Jn.21-21582-v.jl.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 164

Almanaque 1946

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Julio de 1945 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Julio 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.5-21730-v.jl.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Se llama a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes, y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias yesería pinturas y vidrios, para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco, en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones memorias constructiva y descriptiva y planos cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto y en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo número 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día viernes 27 de Julio próximo, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-21653-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO E. RODRIGUEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay referente al siguiente bien: El solar, número 118 de la fracción letra I del plano del agrimensor Horacio Usleughi de Diciembre de 1925, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1329 ms 2 05 dms con 25 ms de frente al Suroeste, a la calle N.o 3, y 25 ms. 30 cms al Norte, a la calle N.o 8.

En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Junio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.28-21642-v.jl.12.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de pisos, revestimientos, antepechos y zócalos de mármol para el edificio de la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y croquis números 1040, 1041, 1042 y 1210 que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317 el día 12 de Julio de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.30-21670-v.jl.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 274

Llámase a licitación para la provisión de caños de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 20 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.4-21702-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de 20 pistolas automáticas calibre 38 o 45. 6.000 proyectiles para las mismas y 40 cargadores de repuesto, destinadas a la oficialidad del Cuerpo de Guardia Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Julio próximo a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.2-21681-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción e instalación de cocinas de hierro con sus implementos y accesorios en los establecimientos Penitenciario y de Detención.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Julio próximo en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.2-21682-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio sito en la calle Emancipación, casi esquina Castro; por tercera vez para la construcción de dos viviendas individuales a levantarse en predios sitos en las calles Juan Espinosa número 1620 entre Dalmiro Costa y Pérez Gomar; José Leguizamón número 3622 entre Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, y por tercera vez para la ampliación de una vivienda individual sita en la calle Luis Lamas 3232 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio próximo a las 14.30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21659-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Julio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-21696-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 9

Llámase, por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de vinagre de vino.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 14 de Julio de 1945 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-21695-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de diez viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la localidad de Aiguá de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Junta Local de Aiguá donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Junta Local de Aiguá bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los ar

tículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Junta Local de Aiguá y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21636-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

1.o Suministro de pan a las escuelas públicas y demás establecimientos escolares: Julio 9 a las 16 horas.

2.o Adquisición de zapatos para los alumnos que concurren a las escuelas públicas de Montevideo y para la compra de sacos de abrigo destinados a los que asisten a las escuelas al aire libre, Marítima y Preventorio: Julio 13 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, Soriano 1045, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21617-v.jl.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Envases metálicos

Llámase para la provisión de los siguientes envases metálicos: 5.000 (cinco mil) tambores de hierro galvanizado; 2.000 (dos mil) tambores de hojalata; 3.000 (tres mil) envases de hojalata chicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Julio del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.5-21712-v.jl.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Bolsas de arpillera

Llamado para la adquisición de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, de capacidad para 50 kilos y 8.000 (ocho mil) bolsas usadas, tipo envase de azúcar "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21669-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TRABAJO A DOMICILIO

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido del Hombre - Medida, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti. Presidente; Delegados Patronales, señores Emilio Santalucci, Pedro J. Varela y Estanislao Ciemoni y Delegados Obreros señores Floreano Cid, Rómulo Palermo y Amalio Paz, en sesiones de fechas 9, 18 y 25 de Abril y 9, 16 y 23 de Mayo del corriente año, adoptó las siguientes resoluciones:

Inclusiones en segunda categoría (medida). — Mutua Militar Uruguaya. Exp. N.o 5748|944.

Inclusiones en tercera categoría (medida). — Paulino Balladares. Exp. N.o 935|945. — Niznik y Jaffe. Exp. N.o 6701|944. — Francisco Cavalieri. Exp. N.o 6409|944. — Silva y Cirone. Exp. N.o 5635|944.

Inclusiones en cuarta categoría (medida). — Diego P. Debellis. Exp. N.o 7497|944. — Ramón M. Berón. Exp. N.o 6674|945. — Abdo Asedin. Exp. N.o 6953|944. — José García Gamallo. Exp. N.o 5905|944. — Leonardo Durante. Exp. N.o 6309|944. — Ernesto Curt. Exp. N.o 6410|944. — Leopoldo Lissauer. Exp. N.o 728|945. — Celia Eruchik. Exp. N.o 8840|944. — Aníbal Marín. Exp. N.o 7350|944. — Adolfo Kazdan. Exp. N.o 476|945. — Francisco Monticelli. Exp. N.o 2841|945. — Pedro De Avila. Exp. 8842|944. — Leta y Varela. Exp. N.o 818|945. — Noel Sand. Exp. N.o 8649|944. — Jazkel Jasanski. Exp. N.o 6997|945. — Guerrino Giacometti. Exp. N.o 1507|944.

Asimismo se resuelve modificar los precios de la tarifa en vigencia, de la siguiente manera:

Primera categoría de la medida. — Sacos, $ 14.50; sacos cruzados, $ 15.50; sobretodos, $ 16.50; sobretodos cruzados; $ 17.50; cavur, $ 18.00; jacket, $ 17.00; levita, $ 21.00; levitón, $ 21.00; frac, $ 21.00 smokin, $ 17.00; ranglan, $ 17.00; pantalones, $ 3.30; chalecos, $ 2.60.

Segunda categoría de la medida. — Sacos, $ 13.00; sacos cruzados, $ 14.00; sobretodos, $ 15.00; sobretodos cruzados, $ 16.00; cavur, $ 16.50; jacquet, $ 16.50; levita, $ 19.50; levitón, $ 19.50; frac, $ 19.50; smokin, $ 16.50; ranglan, $ 15.50; pantalones, $ 3.00; chalecos, $ 2.30.

Tercera categoría de la medida. — Sacos, $ 11.50; sacos cruzados $ 12.50; sobretodos, $ 13.50; sobretodos cruzados, $ 14.50; cavur, $ 15.00; jacquet, $ 15.00; levita, $ 18.00, levitón, $ 18.00; frac, $ 18.00; smokin, $ 15.00; ranglan $ 14.00; pantalones, $ 2.60; chalecos, $ 2.00.

Cuarta categoría de la medida. — Sacos, $ 9.70; sacos cruzados, $ 10.70; sobretodos, $ 11.70; sobretodos cruzados, $ 12.70; pantalones, $ 2.20; chalecos, $ 1.80. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Emilio Santalucci, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-21640-v.jl.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 2243

Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de .000 aparatos telefónicos de batería local magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.3-21694-v.jl.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 2240

Cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 15.000 ms. de cable armado subterráneo para una tensión de 30.000 voltios, con cajas de unión y terminales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21668-v.jl.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2239

Tubos de acero para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 200 tubos rectos de acero, sin costura, para calderas, de 5.486 mms. de largo, 102 mms. de diámetro exterior y un espesor de 5,9 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.2-21679-v.jl.6.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

No 1139. — Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 23 de Agosto a las 16 y 30 horas.

N.o 1141. — Compra de diez medidores de nafta para camiones - tanques. Apertura: 5 de Agosto a las 16 y 30 horas.

N.o 1142. — Compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura: 17 de Agosto a las 16 y 30 horas.

N.o 1143. — Compra de trajes de amianto para protección contra el fuego. Apertura: 27 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División de Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.3-21693-v.jl.13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1138. — Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 16 de Julio a las 16 y 30 horas.

N.o 1140. — Compra de bolsas de papel para el envasado de carbón. Apertura: 10 de Julio a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.3-21692-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO SION LEY, chino, artista, domiciliado en la calle Charrúa número 1830, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra de arte que representa una cubierta de cristal, artísticamente decorada, que como veladora y toilet sirve para cubrir receptores de radio, de la que se declara autor, y de la que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.4-6023-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO BASTARRICA, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 948, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes frases de propaganda: Todo metal se ilumina frotado con Metalina. Ilumina la platina Metalina. Metalina ilumina la platina. La platina ilumina Metalina. Cocina, bronce, platina ilumina Metalina, de las que se declara autor y de las que ha depositado las copias escritas a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.4-6011-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO CARLOS MAURI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Río Branco números 1441|43, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del diseño de la cubierta exterior de pelotas para deportes, formada por la combinación de dos gajos de corte especial, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.3-5993-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMILCAR ROMERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2889, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete representando una cancha de football con jugadores movibles, del que se declara autor y del que ha depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.3-5994-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL FONTAINA, por Sadrep Limitada, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras siguientes: "Pinocho" (un gran elenco en una sola voz) y "El Peluquero Florentino Martínez (A la brocha oriental, pelo y barba 0.40), obras y títulos de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.30-5917-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44678. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase I. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jn.26-5725-v.jl.6.

ACTA N.o 44702. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crescent Tool Company, con domicilio en Jamestown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-5828-v.jl.9.

ACTA N.o 44701. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crescent Tool Company, con domicilio en Jamestown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESTOLOY

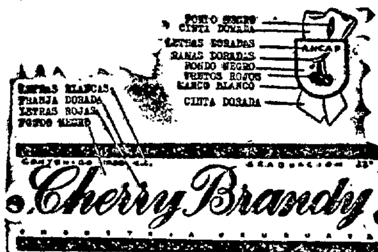
para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.28-5829-v.jl.9.

ACTA N.o 44718. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Neffa Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-5827-v.jl.9.

ACTA N.o 44695. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.28-5833-v.jl.9.

ACTA N.o 44731. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Con esta fecha José Pedro Chaves, ciudad, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.28-5822-v.jl.9.

ACTA N.o 44719. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Zimba Kola Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZIMBA", para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-5830-v.jl.9.

ACTA N.o 44679. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.27-5723-v.jl.7.

ACTA N.o 44717. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Livschitz y Morosoli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "THE UNIVERSITY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5805-v.jl.7.

ACTA N.o 44669. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Société Anonyme de la Fabrique D'Horlogerie Le Coultre y Cie., de Le Sentier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CHRONOMETRE
LE COULTRE

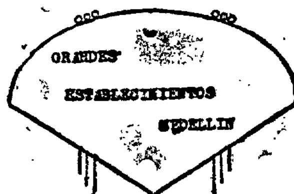
para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.27-5755-v.jl.7.

ACTA N.o 44751. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.2-5937-v.jl.12.

ACTA N.o 44681. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Grandes Establecimientos Medellín - Adrien Barrère, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.26-5724-v.jl.6.

ACTA N.o 44716. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Mari y Serra, S. A., Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ISABELLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5804-v.jl.7.

ACTA N.o 44742. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Hernández y Gimer, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-5939-v.jl.12.

ACTA N.o 44684. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha la señorita Sara Sellanes (que firma S. Sellanes), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERNADETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5741-v.jl.6.

ACTA N.o 44685. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMINOCARDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5742-v.jl.6.

ACTA N.o 44686. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCACIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5743-v.jl.6.

ACTA N.o 44687. — Montevideo Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEROXIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5744-v.jl.6.

ACTA N.o 44688. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOMENSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5745-v.jl.6.

ACTA N.o 44689. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYRIDENAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5746-v.jn.6.

ACTA N.o 44690. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5747-v.jl.6.

ACTA N.o 44691. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLPOSULFANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5748-v.jl.6.

ACTA N.o 44682. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL JILGUERO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-5728-v.jl.6.

ACTA N.o 44680. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.26-5726-v.jl.6.

ACTA N.o 44692. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTOCRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5749-v.jl.6.

ACTA N.o 44683. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL AS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-572*-v.jl.1

ACTA N.o 44698. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ALMAG", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5799-v.jl.7.

ACTA N.o 44699. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "COLOTMIDA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5800-v.jl.7.

ACTA N.o 44693. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Ayds

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.27-5761-v.jl.7.

ACTA N.o 44694. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "BELMAG", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5762-v.jl.7.

ACTA N.o 44679. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STADIUM GIRL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5756-v.jl.7.

ACTA N.o 44671. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BONAFIDE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5757-v.jl.7.

ACT N.o 44672. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5758-v.jl.7.

ACTA N.o 44673. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JOANOT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5759-v.jl.7.

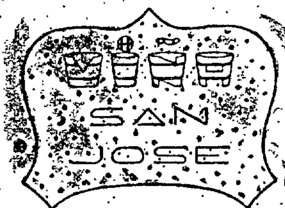
ACTA N.o 44675. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — Con esta fecha Fernández y Mintegui, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA GLORIA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 27-5760-v.jl.7.

ACTA N.o 44696. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Víctor V. Arzuaga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COTIABA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5798-v.jl.7.

ACTA N.o 44708. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca "EL FISCAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 27-5802-v.jl.7.

ACTA N.o 44713. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JALIFA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5803-v.jl.7.

ACTA N.o 44740. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



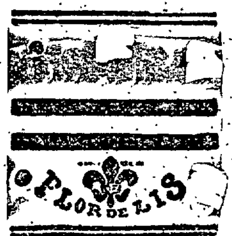
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.2-5932-v.jl.12.

ACTA N.o 44738. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo (Uruguay), en representación de Francisco Aniceto José Torruella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.22-5933-v.jl.12.

ACTA N.o 44737. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de La Industrial Paraguaya, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



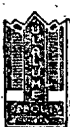
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.2-5934-v.jl.12.

ACTA N.o 44736. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.2-5935-v.jl.12.

ACTA N.o 44750. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.2-5936-v.jl.12.

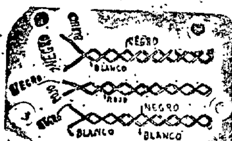
ACTA N.o 44739. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VINOS TOCORNAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-5938-v.jl.12.

ACTA N.o 44707. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha "F. U. A. M.", S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DONCELLA", para distinguir artículos de la clase 4 (especialmente paños higiénicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5801-v.jl.7.

ACTA N.o 44714. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALUMNOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5914-v.jl.11.

ACTA N.o 44743. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OBESINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5915-v.jl.11.

ACTA N.o 44697. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha José Illa, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-5913-v.jl.11.

ACTA N.o 44745. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Viuda e Hijos de Alejandro J. Gastaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCOOTERS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5916-v.jl.11.

ACTA N.o 44734. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BITTER VASCURRIA", para distinguir artículos de la clase 2 (bitter). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-5867-v.jl.10.

ACTA N.o 44725. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Con esta fecha Krikor Hagopian e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 10, 14 y 17 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.29-5850-v.jl.10.

ACTA N.o 44733. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERNET CIMONE", para distinguir artículos de la clase 2 (fernet). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-5869-v.jl.10.

ACTA N.o 44735. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GALLEPAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-5868-v.jl.10.

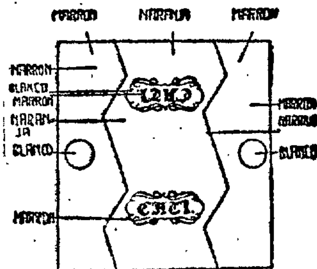
ACTA N.o 44674. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Walter Juan Eckmann ha solicitado el registro de la marca

CADWAL

"CADWAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.3-5989-v.jl.13.

ACTA N.o 44741. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPUL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5894-v.jl.11.

ACTA N.o 44760. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.4-5995-v.jl.14.

ACTA N.o 44774. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.4-5996-v.jl.14.

ACTA N.o 44771. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Ercole Beva, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.5-6047-v.jl.16.

ACTA N.o 44765. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wattine Bossut y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MERCANTIL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-6034-v.jl.16.

ACTA N.o 44776. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ventura Porta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELEX", para distinguir artículos de la clase 9 (espirales insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-6035-v.jl.16.

ACTA N.o 44775. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Borden Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Hemo

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.5-6033-v.jl.16.

ACTA N.o 44764. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de René Cahn y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SELTON", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.5-6036-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6297. — Montevideo, Junio de 1945. — Con esta fecha los señores Enrique M. urán y Aurelio B. Hagen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.5-6048-v.jl.16.

ACTA N.o 6274. — Montevideo Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Industrial Development Corporation of South Africa, con domicilio en Johannesburg (Unión de Sud Africa) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el tratamiento de aguas residuales del lavado de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$6.00 Jn.7-5096-v.jl.12.

ACTA N.o 6290. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención po el término de quince años para "Nuevo proyector cinematográfico sonoro continuado, con intercalación intermitente de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordene la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$6.00 Jn.29-5851-v.jl.10.

ACTA N.o 6293. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, solicita privilegio de invención por quince años para "Un nuevo modelo de tonel construído con materiales plásticos, apropiados a contener cualquier clase de líquidos, materias plásticas, áridos, etc.", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-5834-v.jl.9.

ACTA N.o 6295. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tindiazolas substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.28-5831-v.jl.9.

ACTA N.o 6294. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Carlos Regalia, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince días para "Anclas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.28-5832-v.jl.9.

ACTA N.o 6292. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.26-5750-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un local con destino a la comisaría 2.a sección rural en San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Ricardo F Barbé Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.5-21714-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación número 107

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del pabellón dormitorio de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Ricardo F Borage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21672-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 108

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 41, de Poblado del Sauce (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.4-21706-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 105

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto Meteorológico (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-21652-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Convócase a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Liceo

N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", del Departamento de Montevideo, con sujeción a las bases y programas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle 25 de Mayo 696. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21671-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 484

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del muelle de Carmelo y para la ampliación de las reparaciones del malecón Sur del arroyo de "Las Vacas" (Carmelo).

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados e nla Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar en la Secretaría General de la Nación, previamente, la suma de $ 8.00, correspondiente al importe de los mismos. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21707-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 482
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la draga F. A. 12 y Chatas H. F. 14, 15, 16 y 19.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21705-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 481
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de derrocamiento en los Saltos Chico y Grande de Cololó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Julio a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 valor de los mismos. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21656-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 483

Llámase a licitación pública para el suministro de curupay paraguayo destinado a la reparación de muelles de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21655-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Provisión de leña
3.er llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.700 (tres mil setecientas) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, y en la ciudad de Mercedes, en las oficinas de la Sección Soriano, calle San José esquina Buenos Aires.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio corriente, a la hora 15, en las ya mencionadas oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.5-21729-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes y accesos sobre los arroyos Veiigas Grande y Chico, carretera Tala - Barancas, ruta número 40, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.29-21657-v.jl.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un terreno ubicado con frente a las calles Dr. Carlos María Morales, Médanos y Cebollatí.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de una parcela ubicada con frente a las calles Dr. Carlos Ma. Morales, Médanos y Cebollatí, cuya superficie es de 3.060 ms.2, aproximadamente, y sobre la base de $ 45.00 el m.2 de terreno. Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día 16 de Julio a las 16 horas. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario: de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21703-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de una nueva instalación de cañerías de aguas corrientes a realizarse en el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección el día 20 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-21701-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de instalación de aire acondicionado, destinadas a la calefacción y refrigeración del Teatro Solís de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 18 horas, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos por la suma de $ 17.05. El acto tendrá lugar en esta repartición el día 20 de Julio próximo a las 15 horas (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-21700-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de las instalaciones del servicio contra incendios para el Teatro Solís de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 18 horas, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos por la suma de $ 10.60. El acto tendrá lugar en esta repartición el día 21 de Julio próximo a las 10 horas (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-21699-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para construir las obras de desagüe de las pluviales del predio y edificio del Parque Hotel. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de Julio de 1945 a la hora 15 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.2-21674-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de desmonte de la vereda y terrenos adyacentes del edificio de la Facultad de Ingeniería en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 12 de Julio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo Junio 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl 2-21676-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro-celular número 3349 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Baucalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 888 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez Tomás Bó, Carmen L. de Lozano Ernesto Julia y Molina Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara Julia de Torres Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$72.00 My 16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$90.00 Ab.14-2986-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.1-1588-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

De acuerdo con el artículo 11 de la ley 9723, de Noviembre 27|1937, solicitud del Instituto de Viviendas Económicas de fecha Mayo 23 del presente año y resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado de fecha 30, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 6 de Julio se encuentra abierto en esta Intendencia, Sección Secretaría, un registro en el que se anotarán las personas interesadas en las viviendas económicas recientemente construídas frente a la carretera a Las Delicias. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21020-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.600 Ms.2 DE MOSAICOS

1.o Llámase a licitación para la provisión de 3.000 metros cuadrados de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 4 de Julio próximo a la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 22 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.27-21634-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para desmontar el cielorraso del Teatro Municipal y colocación del mismo en celotex, debiendo respetarse la pintura en las paredes y los pisos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Julio próximo a la hora 15 y 30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Mario Lucas Goyenola, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21711-v.jl.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar... Diciembre de 1939. De acuerdo con ... tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de ... que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 5 de 1945

1.a Sección

NARCISO BATLLE PAYRA, 25 años soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 909, y MARIA AURORA LISTA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Uruguay 909.

3.a Sección

ANTONIO CABANTOUS, 55 años, soltero, industrial, español, domiciliado Sarandí 437, y NORA CELINA MARSHALL, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 437.

6.a Sección

VICENTE HERIBERTO FOTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1205 (apto. 11), y DELMA RODRIGUEZ SALGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

8.a Sección

RAMON ALTAMIRANDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1410, y ALBERTA MONTERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1410.

10.a Sección

JUAN GARCIA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4208, y CONSUELO MERA, 37 años, soltera, española, domiciliada Chamizo 4208.

JUAN OMAR DE ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6019, y MARIA LYDIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1652.

FEDERICO ROBLES, 30 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado avenida Italia 4590, y ANAIR NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sangapiré 1771.

OSCAR RUBENS CERIZOLA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2648, y CARMEN EMILIA PIREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1727.

HERMES OSMAR ALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3693, y YOLANDA ESTHER MELONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2327.

11.a Sección

JOSE JELENOVICH, 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Fray Bentos 4465, y ADELAIDA BEATRIZ IGNACIA PILIPICH, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4465.

CARLOS MARIA JAURENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4349, y RENEE MARGARITA ICETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3503.

12.a Sección

JUAN ANTONIO SEARA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoria 2867, y ROSA BLANCA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2931 (bis).

EULOGIO AMADO PEREZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pampas 2111, y LUISA CAMURATI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2710.

FRANCISCO ANTONIO DONANGELO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 2473, y MARIA DEL CARMEN SECO, 29 años, soltera, española, domiciliada Nelson 3324.

13.a Sección

SECUNDINO RUBEN CAMACHO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1757, y MARIA LELA BAUBETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4260.

JOSE GONZALEZ, 22 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Grecia 3439, y MARIA HAYDEE CHAMOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1999.

BELEN SAN MARTIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4136, e INES MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4136.

DRAGO PRIMORAC, 30 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Vizcaya 4291, y MARIA TERESA MEDICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3431.

17.a Sección

ANTONIO SUAREZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 3675, y ESMILDA BENTANCOR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3671.

19.a Sección

ALFREDO PRADO, 19 años, soltero, panadero, oriental, y NORMA NELLY DA COSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2332.

ALVEAR FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2109, y ELSA GIOCONDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2109.

20.a Sección

AMERICO HOMEN GOUVEA, 35 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Dr. Pena 5357, y DELIA AGUIAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5357.

GUZMAN D. TRUJILLO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 1010, y CARMEN CRUZ SOTELO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1010.

22.a Sección

MANUEL REGINO PEREYRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3411, y ALCEA MESONES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3411.

EMILIO SAN MARTIN, 20 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Burgues 3580, y MARIA JULIA ANSIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 12.

DOMINGO LARRAÑAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 3733, y RAQUEL RAGGIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3416.

24.a Sección

CARLOS MARIA WELKER, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Duilio 1422, y CATALINA SANTINA DELLACASA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1422.

MIGUEL HOFSTADTER, 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Cipriano Payan 3030, y CLARA COLM, 20 años, soltera, argentina, domiciliada General Flores 2635.

VICTOR HUGO TORTORELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1410, y YOLANDA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1410.

$2.00 P|p.v.Jl.7

Montevideo, Julio 4 de 1945

2.a Sección

JUAN FRANCISCO ARIAS, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 163, y BENITA MARTINEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 163.

JUAN CHACON, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1594, y MARIA ESTHER RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1594.

5.a Sección

ANTONIO DE LA FUENTE, 28 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1425, OLGA RENEE CANCELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1425.

HUMBERTO JESUS DE VIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1056, e IRMA RENEE PARODI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1056.

8.a Sección

EDUARDO TELESFORO LORENZO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2467, y AHIDA PEREIRA, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Agraciada 2467.

11.a Sección

ABRAHAM ALBERTO COGAN, 31 años, soltero, dibujante, rumano, domiciliado Murillo 2577, y MARIA OLGA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau N.o 4032.

JOSE ANTONIO CAJADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3479, y LUISA ADELA CIARLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3479.

JOSE MANUEL MIRANDA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 2985, y JOSEFA SOBERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5484.

18.a Sección

REINHARD GÖSSLING, 26 años, soltero, marino, alemán, domiciliado Timote 4600 e INGA MARIA KNUELL, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Joaquín Núñez 2757.

AMANDO ALEJO XIMENEZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1616, y TEMIS TERESA RABANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2578.

MELITON ERASMO ROSETI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2231, y VIRGILIA TABORDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2231.

23.a Sección

HECTOR DUARTE DECAL, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2623, y GLADYS MARIA MONEGAL TOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 1618.

JOSE PAN LORENZO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 1682, y ELENA FERNANDEZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1682.

$2.00 P|p.-v.jl 6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EZRIEL VALENTI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.40 Jl.5-6038-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-6061-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LUPPO o LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.4-6019-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JASKO DE BUKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.30-5875-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL LEANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.2-5929-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ BULK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.5-6070-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.3-5991-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela Roberto Andrews Crompton o Crorton, Guillermo Jones Sloane, Karloneta Fletcher de [illegible] Crompton, Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert William y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane Domingo Elizalde Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 319 hect. 3241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674, y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último, registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 340 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o JOSE SALVO SALVO o JOSE ANTONIO SIRELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.2-5930-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA PASCUAL DE TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6040-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA REPETTO DE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6028-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6029-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO o DEMETRIO ANICETO LOPEZ o LOPEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-6030-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRABIEL o GABRIEL MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-5925-v.jl.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434, por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 80 centímetros lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 10 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros, cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruíz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construidos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 808 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MARTIN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6020-v.jl.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término

a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.4-6018-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO BALERIO o VENANCIO VALERIO PIRENE o PIERENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5903-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BOCACCIO o BOCACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5905-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5906-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOLEDAD ORTIZ DE BUJALANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5907-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENRIQUE MASTROGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5908-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA DIAZ DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5909-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5910-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO MARIO CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 423 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-6911-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA CAIMI DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5924-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES o AQUILES HECTOR DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5927-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o ANGEL RAFAEL MELONE o MELON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5928-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ECHEGARAY DE VISCAINO o VIZCAINO y de don DIONICIO AMANCIO VISCAINO o VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5926-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA FONTAO o FONTAO TRABA y de doña TERESA VIQUEIRA DE FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-5904-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ISOLINA o ISOLINA AICARDI o AICARDI BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5889-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMELINA ANA o ROMELINA A. o ANA VICTORIA SAINT GIRONS o St. G. DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5877-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO BAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5878-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PRIMUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5879-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JOSE SEBASTIAN CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5880-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO F. o PEDRO FAUSTO SEÑORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5881-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MODESTO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5882-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO MIGUEL BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5884-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5885-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA FRESSOLA DE MANGO y de don LUIS MANGO FRESSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5883-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5806-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5807-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ASTIZ o ASTIZ GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5808-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLON CELESTINO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues en la primera, donde dice "Carbón" debe decir Carlon y en la segunda, donde dice "Garay" debe decir Carlon, y donde la cónyuge figura como "Corina Benigna Vitisel" debe decir Benigna Vitisel, haciendo constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-5820-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERRO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5809-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRUZ o DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5811-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS JOSE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5812-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5813-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA OLIVENCIA DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5814-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE BRACCIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5797-v.jl.7.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48 00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15. Jn.20-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5779-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIORITO DE SACANINO o ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5780-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALCAIDE o ALCAYDE DE ALCAIDE o ALCAYDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5781-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUHAGON o DUHAGON AMESPIL DE FRIGERIO y de doña CLELIA o CLELIA MARTA FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5810-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn 23-5657-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6004-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VARELA o ANSELMO VARELA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6005-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROVALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6006-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GULAR o ISABEL ISIDORA GULAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6007-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-5987-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura, previa habilitación de la feria judicial próxima, de la sucesión de JULIA CANCELA DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 27 de 195. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$8.00 Jn.30-5912-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEJANIRA DA. ASUNCION JACQUES DE DA SILVA o DEJANIRA JACQUES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 25 de 1945. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$6.00 Jl.2-5949-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ihiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms. cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A, de 4 hectáreas, 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Wáshington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste, servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 21 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Albalá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Jn 27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.4-6015-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. o PEDRO ALBERTO VENTURA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.2-6951-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANICH DE IBRANOVICH o MARIA VRANICH DE IBRAINOVICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl 2-5952-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FUGSTER DE SCHUSSELIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.2-5963-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Pichuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste, en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Aída P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL BARRETO, y se cita para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. Se ha habilitado el próximo feriado menor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 22 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-6003-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPUTO o CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y de demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.29-5857-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hugues, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Maldonado, Junio 18 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.27-5795-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ROSSI o RUSSE o RUSSI y ROSA BRACESCO o BRASSESCO o BRASESCHO o BRASESCO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor de Julio a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Jl.5-6051-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LA CAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A efectos de las publicaciones quedó habilitada la feria. — Paysandú, Junio 26 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jl.5-6050-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL SATRIANO, FILOMENA ODDONE DE SATRIANO y LUCIA CARMEN SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria. — Paysandú, Junio 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.28-5841-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber que con fecha de hoy el Síndico de esta quiebra, don Artigas Pereira, ha formulado el estado de los créditos verificados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1691 del C. de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el art. 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inc. 2.o del art. 1758 del mismo Código se hace esta publicación por cinco días, habiendo sido habilitada a tales fines la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$10.00 Jl.5-6084-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMACENA o DAMASCENA SILVERA LIMA DE MENA y SEBASTIAN MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-6042-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NICODELLA DE CARDOSO o SARA NICODELA DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-6043-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jl.5-6044-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jl.5-6027-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 29 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.4-6012-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBOLLO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.4-6013-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUZARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.5-6056-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONFORTE o JERONIMO MONFORTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.5-6057-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SANCHEZ DE CAÑIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jl.4-6014-v.jl.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FRANCISCO P. LEONARD. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco P. Leonard solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Yvonne Marie; por cuanto en la misma se establece Ivona María debiendo decir Ivonne Marie que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Jn.22-5594-v.jl.9.

REMATES JUDICIALES

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección en autos: "Gramon Sociedad Anónica con ROBERTO Y RAUL VAZQUEZ. Notificación", remataré el día lunes 16 de Julio a las 15 horas, en mi salón de ventas, Paysandú 794, esquina Florida, lo siguiente: Una amasadora de 1 brazo para 5 bolsas, 1 sobadora, 1 rayadora, 1 motor Marelli 5 HP, 2 jardineras, una transmisión de 4 metros, 3 poleas, una mesa y demás que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

Nota: Se hace saber que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de publicaciones y remates.
$8.00 Jl.5-6064-v.jl.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Cuadros, alhajas, muebles, etc.

Que pertenecieron al pintor señor Goffredo o Godofredo Sommavila. El día 26 de Julio en mi salón Bartolomé Mitre 1419. Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones.
$3.60 Jl.5-6031-v.jl.14.

PIO J. BARRIOS
REMATE

EDICTO — El rematador que subscribe hace saber que por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS". Abintestado, rematará el 18 de Julio del corriente año a las 15 horas en el local calle Río Branco N.o 95, las ropas, útiles y herramientas que pertenecieron al causante, todo sin base y al mejor postor. — Rocha, Julio 2 de 1945. — Pío J. Barrios.
$6.00 Jl.5-6083-v.jl.16.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 32.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.
$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "CLOTILDE BARRACO DE BOZZOLO. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 11 de Julio próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado; y en un solo lote, las cuatro fracciones de terreno que componen el inmueble empadronado con el número 62.359, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, con un total de tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y dos metros, treinta y tres decímetros, que se deslindan así: Fracción uno: Superficie total 3 hectáreas 2098 metros 57 decímetros, con 173 metros 97 centímetros al Noreste con frente a la calle Veracierto, 103 metros 97 centímetros con frente al Sureste a la calle Timoteo Aparicio, 157 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Marcos Sastre, 99 metros 16 centímetros de frente al Suroeste a la calle número uno de veinte metros de ancho y 182 metros 23 centímetros lindando con la Industria Lanera del Uruguay S. A. Fracción dos: Superficie total: 1.101 metros 88 decímetros, con 73 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Marcos Sastre, 44 metros 44 centímetros al Sureste lindando con padrón 141.606, 60 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con padrones 141.422, 141.423 y 138.765. Fracción tres: Superficie total 3.983 metros 25 decímetros, con 32 metros 72 centímetros con frente al Norte a calle Combate, línea que sigue hacia el Este en ochava con un desarrollo de 16 metros 55 centímetros, al Este con frente a la calle Argerich en 66 metros 73 centímetros siguiente a continuación hacia el Sur otra curva de empalme con la calle José de Bejar con un desarrollo de 10 metros 44 centímetros, al Suroeste 91 metros 84 centímetros lindando con padrones 141.372 al 141.377 inclusive, al Noroeste 44 metros 35 centímetros lindando con padrones 66.363, 60.822 y 60.823. Fracción cuatro: Superficie total 698 metros 63 decímetros, con 64 metros 69 centímetros de frente al Sureste a la calle Argerich al Sur ochava con 18 metros 21 centímetros de desarrollo, al Suroeste 14 metros 13 centímetros de frente a calle Combate, 91 metros 20 centímetros al Norte lindando con propiedad de Alvarez Lista y Ca. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Unión) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 primer piso. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate. — Montevideo Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Jn.23-5674-v.jl.10.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO. Sucesión. Lo. 40. Fo. 310", se hace saber: Que el día 24 de Julio entrante a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por el martillero don Raúl Aguerrebere, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de $ 6.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 56814, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. N. Chapuy de Abril de 1926, con una superficie de 451 ms. 2.186 cms., así deslindados: Al Noroeste, 11 ms. 15 cms. lindando con M. Izquierdo, y María Raveca de Giribaldi, al Suroeste, 41 ms. lindando con Suc. Seré, al Sureste, 9 ms. 82 cms de frente a la calle Capurro, y al Noreste, tres rectas, formada la primera que arranca de su frente, de 5 ms. 28 cms., la segunda en dirección al Oeste, de 1 m. 32 cms. y la tercera rumbo al Norte de 35 ms. 98 cms. lindando con el resto de la propiedad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, donde podrán ser examinados. C) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
$36.00 Jl.2-5890-v.jl.19.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos c. MENDIONDO y CIA. Ejecución hipotecaria. Libro 29 Folio 645", se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José L. Garavagno de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra" a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cinco fracciones de terreno de chacra, situadas en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con los N.os 92.105 y 92.116, señaladas con los N.os 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado en Setiembre de 1899 por el agrimensor Carmelo Cabrera, compuestas las 4 primeras fracciones, de una superficie en conjunto de 27 hectáreas 2.967 metros y 50 decímetros, lindando al Oeste, con el camino nacional de la Cuchilla Grande; al Norte, camino público, denominado hoy General Osvaldo Rodríguez; por el Este, con las fracciones N.os 5 y 6 y por el Sur, con calle pública, y la fracción N.o 5 compuesta de una superficie de 7 hectáreas 7.990 metros y 70 decímetros, linda: al Norte, con calle de diez metros y cincuenta centímetros de ancho por medio con José Berriol; al Sur, la fracción N.o 6 del doctor Arturo Berro; por el Este, calle Particular de veinte metros, y por el Oeste, con la fracción N.o 4. Dichas fracciones fueron subdivididas por el agrimensor Romeo D. Ferreira, según planos de fecha 26 de Noviembre de 1923, cuyas copias quedaron archivadas en la Dirección de Topografía del Ministerio de

Obras Públicas con fecha 21 de Febrero de 1929, habiendo sido aprobada esa división con fecha 2 del mismo mes de Febrero en los expedientes N.os 21.355 y 22.672; y según ambos planos, el fraccionamiento comprende una superficie de 28 hectáreas 8.838 metros y 60 decímetros, ocupadas por los solares o fracciones N.os 1 al 69 inclusives, y las letras A. B. C. E. F. H. J. L. M. N. P. R. S. y X. y 4 hectáreas 7.473 metros ocupadas por calles y plaza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas siendo también de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que estando prometidos en venta algunos de los solares los interesados pueden requerir informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. 4.o) Que la superficie originariamente hipotecada, ha quedado reducida por sucesivas cancelaciones parciales. 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o a disposición de los interesados. Y 6.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos consiguientes. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.30-5923-v.jl.17.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 266 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 3791 con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 50 decímetros sobre la base de $ 176.181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151 con una superficie de 128 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene situada en Cerro de las Cuencas 7.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74.537 la hectárea. G) Dos solares de terreno ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 8793 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 8793 con una superficie en conjunto de 8.646 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4062 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4880 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095 están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur Manuel Mariño y Ramón Garau, respectivamente y los empadronados con los N.os 6094 y 4151 están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Julio entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate, con la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los inmuebles siguientes: Manzana N.o 151. Padrón 1440. Dividido en cuatro solares, según plano del agrimensor Nunes, agregado a los autos: Solar 1: Forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto, superficie 646 metros, 2840 centímetros cuadrados, tasado en $ 151.20. Solar 2: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados tasados en $ 84.60. Solar N.o 3: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados, tasado en $ 84.52. Solar 4: Compuesto de 422 metros 20 centímetros cuadrados, frente a la calle 25 de Agosto tasado en $ 84.44. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quien desee examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o/o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren por cuenta del comprador. Se habilitó la próxima feria a estos efectos. — Artigas, 29 de Junio de 1945. —José V. Damasco, Juez de Paz.

$30.00 Jl.5-6059-v.jl.23.

JOSE VALVERDE

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados: "RANKELEVICH ELIAS. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 13 horas, el martillero don José Valverde, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y existencias que integran el activo de la quiebra, consistentes en gran cantidad de muebles y artículos de tienda y mercería. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, camino Carretero sin y que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta pudiendo proceder al retiro inmediato de las mercaderías. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o Que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 27 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$16.00 Jl.5-6066-v.jl.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección de Maldonado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CHAVES J. V. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del Actuario ad-hoc Escno. A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis, compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste, sucesores de Antonio Viroga y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o) Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 22 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$27.00 Jn.29-5865-v.jl.16.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno en autos: "SUCESION CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se hace saber que el martes 31 de Julio de 1945 a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el rematador Leopoldo M. Larzabal, asistido del subscripto escribano-actuario, a la venta por precio que supere los 2|3 de las tasaciones de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Paysandú, padrón 1564, compuesta aproximadamente de 868 ms. 3062 que se deslindan: 21.70 al Norte, frente a calle Charrúas, 44.95 al Este con C. Copello, 11.05 al Sur con FF. CC. Midland, 11 ms. al Oeste y 11.40 al Sud formando martillo con fracción vendida a A. Laviano, 34.08 al Oeste con A. Caeiro. B) Los muebles detallados a fojas 82 vuelto con las bases allí establecidas. Se previene: A) La tasación del inmueble es de tres mil setecientos dos pesos, por lo tanto la oferta tendrá que superar los dos tercios o sea dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.468 00). B) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá depositar como garantía el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Jl.5-6053-v.jl.23.

VICTORIO LEZCANO

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "CABRERA Y ROSA. Quiebra", se hace saber que todas las mercaderías y útiles que integran el activo de la mencionada quiebra, serán vendidos, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Victorio Lezcano, asistido del señor Alguacil ad-hoc y del subscripto Actuario. El remate se efectuará en el local del expresado martillero (calle Leandro Gómez N.o 1186), comenzando el 21 de Julio próximo, a las 14 horas y continuando los días subsiguientes inclusó el domingo 22 desde la hora 9 hasta la completa terminación. Se previene que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta. La lista de los efectos está a disposición en la casa de remates y en la Oficina Actuaria. Fué habilitada la feria para los edictos. — Paysandú, Junio 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Jl.5-6054-v.jl.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "VANZINI FELIPE CONSTANTE. Incapacidad", se hace saber que el sábado 28 de Julio de 1945 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil, asistido del subscripto a la venta de las siguientes fracciones de chacra y sus mejoras situadas en Paysandú: 1) Padrón 3307 en la 1.a sección judicial, superficie 10 hectáreas 3118 centiáreas, lindando: 429.50 al Norte, con calle Veintitrés, 260.25 al Este, con calle "K" 431.40 al Sud, con calle C. General de Las Palmas, 219.90 al Oeste, con calle "J". 2) Padrón 4680 en la 2.a sección judicial, superficie 8 hectáreas 1352 centiáreas, lindando: 431.40 al Norte, C. General de Las Palmas, 169.25 al Este, con calle "K" 429.50 al Sur, con R. Brian, 209 al Oeste, con calle "J". 3) Padrón 3009, en la 1.a sección judicial, superficie 6 hectáreas 3340 centiáreas, lindando; 429.50 al Norte, con terreno fiscal, 147.47 al Este, con calle "L", 429.50 al Sur, con calle Veintitrés, 147.47 al Oeste, con calle "K". 4) Padrón 3308, en la 1.a sección judicial superficie: 12 hectáreas 1130 centiáreas, lindando: 429.50, al Norte, con calle Veintitrés, 302,20 al Este, con calle "L", 431,40 al Sur, con C. General de Las Palmas, 261.85 al Oeste, con calle "K". Se previene: A) La base conjunta de las cuatro fracciones es de doce mil pesos ($ 12.000). B) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referente a las escrituras. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Fué habilitada la feria menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$39.00 Jl.5-6052-v.jl.23.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, én las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad - hoc. escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terr solar empadronado con el N.o 3697 y antes con el N.o 2846, ubicado en la manzana N.o 292 de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, lindando: al N. E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez, en 16 ms. 90; al S. E., con frente a la calle pública, en 31 ms. 51; al S. O., con predio de Ventura Huttón de Silva, en 16 ms. 80. P. N.o 3698, y al N. O., con P. N.o 3696, de Jacinta Z. Cardoso, en 31 metros 51. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en ciento sesenta y cinco pesos, y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados en el Juzgado para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y que a esos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 27 de 1945. — Alfredo d Mello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.3-21690-v.jl.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado hoy con el N.o 1735 y antes con el N.o 619, compuesto de un área de 485 ms.2 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en mil ciento cuarenta y cinco pesos; que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma, como garantía; y C) Que los autos y plano están a disposición de los interesados en este Juzgado para su exhibición, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que a estos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 27 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Jl.3-21691-v.jl.20.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN PEDRO SANGUINETTI Y OTROS. Lesiones y Encubrimiento", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Marmon". Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial, y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Jn.27-5793-v jl.7

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMILCAR ALVAREZ Y OTROS. Hurto", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 horas, y en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Ford" modelo T. J. N.o 2918. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Jn.27-5794-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| HERMINDO BORDAGORRY. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por pregonero, asistido del subscripto, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en este pueblo, 13.a sección de Soriano, empadronado en mayor superficie con los N.os 467 y 168, el solar designado con la letra C en el plano subscripto en Setiembre del año 1937, por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, con una superficie de 300 ms., que linda: al Oeste, en 15 ms. de frente, a la calle Tomás Gómez y en igual medida al Oeste, con el solar D del mismo plano; 20 ms. mide por sus otros dos vientos, siendo la línea del Sur, por ser esquina el terreno, de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, y al Norte linda con la fracción B. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Cardona, Junio 14 de 1945. — Pedro Izacelaya.
$27.00 Jl.4-6017-v.jl.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley N.o 7.395 N.o 264 serie "27" a cargo de SATURNINO MISOL, el 19 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos (pesos 6.259.00) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, N.o 6 en el plano de 18 de Octubre de 1923 del Ing. Luis Caselli, superficie 81 ms. 90 dms. con 7 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Tiburcio Gómez, edificio N.o 1388, entre la de Rivera y el Hospital Fermín Ferreira, distando el punto medio de su frente 31 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la calle Rivera, por 11 ms. 70 cms. de fondo, lindando al Sudeste con el solar 7, al Noreste, con José Ventura, y al Noroeste, con el solar 5; área titulada 81 ms. 41 dms.; padrón 109.237. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.733.40, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1. o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 3.000.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 4.620.39, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 579 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Jn.29-21648-v.jl.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA AMELIA TRAVERS, el comercio de comestibles, sito en Cosmopolita, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo presentarse al mismo todos los que se consideren acreedores. — Rosario 13 de Junio de 1945. — Agustín Travers. — Olga A. Travers.
$10.20 Jn.16.5447-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANTONIO OSCAR BENITEZ, compra el comercio de almacén, sito en la calle Avda. Italia 3147. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Luis Alberto Rossi. — Antonio Oscar Benítez.
$6.40 Jl.5-5055-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido constituir con el señor LUIS LUVIZIO SALVATO sociedad colectiva para continuar los negocios del establecimiento que éste posee situado en esta ciudad casa N.o 1439 de la calle Lima, con la denominación de "Compañía Nacional Farmacéutica" y firma "Luvizio y Co.". El capital de la nueva entidad será: El de dicho señor, el activo y pasivo del aludido establecimiento, y el del subscripto igual suma en efectivo que aquél. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores del citado establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado local en días y horas hábiles durante el término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Isabelino Héctor Echave Suberbieile.
$16.00 Jl.5-6049-v.jl.24.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender provisión comest. calle Nicaragua N.o 1761 a HECTOR CASTRO ANSUBERRO, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Antonio Cancela.
$3.20 Jl.5-6041-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERRERO y GENINAZZA mi despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Burgues N.o 3301. Los acreedores pueden presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Néstor H. Barrios.
$6.40 Jl.5-6039-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que se ha rescindido el compromiso de venta del negocio en el ramo de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1799, haciéndose cargo nuevamente el señor ALBERTO ALONSO. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juana B. de Balmaceda. — Alberto Alonso. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$6.40 Jl.5-6071-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que don JUAN ANTONIO STELLA, propietario de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan A. Stella", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1127, pasó a integrar con el activo de su negocio (a excepción del rubro cuentas al cobro), la nueva sociedad anónima denominada "Hidráulica Stella S. A." Los interesados que hubieren, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio preindicado. — Juan A. Stella.
$12.80 Jl.5-6069-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Hermida avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 1441, a los Sres. GERARDO y JOSE GERMAN FARIÑA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Manuel Hermida. — Gerardo Fariña. — José Germán Fariña.
$6.40 Jl.5-6065-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Zacarías e Isaac Poplawski, han prometido vender al señor IRIO JOSMAN, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería, zapatería, bazar y mueblería, tienen instalado en el pueblo de Fray Marcos, Dpto. de Florida, que gira a nombre de Zacarías Poplawski y es de la firma "Poplawski Hnos.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 ap. 1. — Irio Josman. — Poplawski Hnos.
$12.80 Jl.5-6063-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EULOGIO CHOCA y GILBERTO CARBAJAL nuestra casa de comercio que en ramos generales gira bajo la firma "Menéndez Clara y Cía.". Acreedores en la misma. Ley 26 Set. 1904. — Menéndez y Cía.
$8.00 Jl.5-6058-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. INOCENCIO ANTONIO BRITO, la provisión sita en Galicia 1182. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450, Planta baja. — Leonor E. Zola de Rattaro.
$6.40 Jl.5-6062-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Orestes J. Ballestrino, he comprado la parte que, en el comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Félix y Japur, tenía el socio don ELIAS JOSE JAPUR, quedando éste desvinculado completamente de la firma que girará a mi solo nombre. Hago presente que el activo y pasivo queda a mi cargo. — Artigas, 26 de Junio de 1945. — Felipe Félix. — Elías José Japur.

$16.00 Jl.2-5960-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MODESTO RIAL QUINTAS, mi comercio de carnicería, de Acevedo Díaz 1251. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Florencio Torres. — Modesto Rial Quintas. — Montevideo, Junio 28 de 1945.

$6.80 Jl.2-5947-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que el 21 de Julio del año en curso autorizó en Montevideo el escribano Ernesto D. Guerrini, se declaró disuelta la sociedad "ARTURO RUIZ y Compañía" que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera, calle Brasil esquina Camacuá. — Junio 23 de 1945. — Arturo Ruiz. — Ceferino Rodríguez Abella.

$10.20 Jn.27-5782-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — CARLOS ALBERTO ANTELO compra el comercio de carnicería sito en la calle Industria 3561. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Juan Antonio C. Antelo. — Carlos Alberto Antelo.

$6.80 Jn.28-5824-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIX OBES POLLERI, la oficina comercial denominada "Montevideo Mercantil". Representaciones, calle Misiones N.o 1548. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Carlos M. Garat, calle Treinta y Tres N.o 1356 (2.o piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Julio César Ruiz.

$10.20 Jn.29-5866-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WALTER STERN, el comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de "Lechería y comestibles", instalado en la calle Joanicó N.o 3963. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada dirección dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Fedor Hirschlaff. — Walter Stern.

$10.80 Jn.25-5697-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Sr. FELIX SUBAK prometió asociarse como socio a la casa filatélica del Sr. Herbert Wertheim, instalada en la calle Buenos Aires N.o 472 de esta Capital. Los acreedores del Sr. Wertheim se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 escr. 23 de Montevideo. (10 a 12 y 16 a 18, días hábiles). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Herbert Wertheim. — Félix Subak.

$10.80 Jn.25-5695-v.jl.14.

SOCIEDAD "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO SAN JOSE Ltda."

MODIFICACIONES

Ante mí: A) El 21 de Octubre de 1940, se aumentó su capital a $ 20.000.00. B) El 8 de Junio corriente, el Gerente y socio, Contador Miguel Angel Corleto, se desvinculó totalmente de la entidad, cediendo tres de sus acciones al doctor J. H. Valdés Olascoaga y las dos restantes, al señor Oscar G. Heijo, quien fué nombrado Gerente Administrador en reemplazo de aquél y quien percibirá, en vez del tercio de las utilidades a distribuir entre los accionistas, el 20 o|o de las mismas. Inscripción: Registro Público de Comercio de San José, con el número 3 al F.o 93. — San José, Junio 16 de 1945. — G. Perdomo Pintos, Escribano.

$10 00 Jl.2-5943-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "Agraciada" sita en Ada. Garzón N.o 311. Activo y pasivo a cargo del socio HIPOLITO REINOSO. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Fernández. — Hipólito Reinoso.

$7.20 Jn.25-5687-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a PEDRO y EUGENIO LEWEZUK, mi comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle Reconquista 383. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Demetrio Roskowich. — Pedro y Eugenio Lewezuk.

$6.80 Jn.20-5528-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PAULINO D. RODRIGUEZ y TOMAS J. MACEIRA, el almacén de comestibles establecido en Colombia 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Pedro o Paraskeff Ivanoff Prodanoff.

$6.80 Jn.20-5508-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vencer a MANUEL OTERO RICO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Campio Carreira García.

$6.80 Jn.20-5510-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARTON HORVATH, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1586. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Claudio García Martínez.

$6.80 Jn.20-5511-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Carreira y Martínez", con bar y bebidas alcohólicas en Rivera 2050, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA GARCIA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Campio Carreira García. — Juan Angel Martínez Güido.

$10.20 Jn.20-5509-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar el negocio que giraba bajo mi firma y denominación de Hotel Argentino, en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, notificando a los interesados para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, en el domicilio del referido comercio. — Dolores Junio 13 de 1945. — J. Fernando Marini.

$10.20 Jn.20-5498-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Valentín Soca prometió vender a ULISES CASTIGLIONI el comercio hotel "SAN MARTI", ubicado en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1945. — Ulises Castiglioni. — Valentín Soca.

$8.00 Jn 20-5532-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ENRIQUE SCHIAVONE, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guadalupe 1589. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — María Celia Paz de Coustie. — Enrique Schiavone.

$6.80 Jn.20-5529-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

don RODOLFO PEREIRA la farmacia de mi propiedad que tenía establecida en Estación Montes, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Minas, Junio 18 de 1945. — Hugo Varela Bonino.

$6.80 Jn.20-5506-v.jl.9.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "SUR", para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 5 de Julio de 1945 a las 16 horas en el local social, calle Camacuá número 583, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 3.o y 4.o ejercicio 1944, del artículo 14 de los estatutos sociales. Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que se procederá al canje de las acciones por las de la nueva emisión. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$15.00 Jn.23-5607-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GUMERSINDO AZAMBUJA y HUMBERTO PRUDENCIO INVERNIZZI, mi empresa de ómnibus conocida por Empresa Simoes, con todos sus vehículos, etc., quedando a mi entero cargo el activo y pasivo en cuentas. Emplazo a los acreedores a presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor José Antonio Varela, calle Artigas número 976 de esta ciudad. Todo ello a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 11 de 1945. — Agustín Simoes.

$16.00 Jn.23-5669-v.jl.16.

MOLINOS PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 del estatuto social, se convoca a los Sres accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 13 de Julio próximo a las 17 horas en las oficinas de la sociedad calle Rincón 599. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 1.er ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945 (Art. 21) 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta (Art. 28). 3.o Elección de dos Directores de acuerdo con el Art. 21 inciso B). 4.o Designación de Síndico y suplente (Art. 21 inciso B).

Se previene a los accionistsa, que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social calle Rincón 599, Montevideo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 10 de Julio próximo, de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Luis E. Fabini, Secretario.

$11.20 Jn.29-5825-v.jl.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Curtiembre Cerro Limitada", con sede en la calle Campichuelo 244-146 (Nuevo París), integrada por PABLO y JUAN LINDEMANN, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 20.000.00 en cuarenta participaciones de $ 500.00 c|u., con 20 participaciones a cargo de cada uno de los socios. Objeto: Explotación de un establecimiento fabril en el ramo de curtido de cueros, comercio en ramos afines y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos Administradores indistintamente exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1950, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Este contrato está inscripto con el número 64 al folio 144 al 148 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 20 de Junio de 1945. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Pablo Luis Lindemann. — Juan Lindemann.

$16.00 Jn.27-5754-v.jl.7.

AVISO

Se hace saber a JESUS FIORILLO, promitente comprador del solar de terreno, cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 1386, Fo. 298, Lo. 21, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad, y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$12.00 Jn.21-5534-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al Sr. ALFREDO MARESCA la parte que me pertenece en la sociedad "Maresca y Bello", peluquería instalada en el café "Gran Sportman", 18 de Julio 1803. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, los que se consideren con derechos, se presenten en la escribanía (Condom Johnson), Colonia 1359. — Juan Bello. — Alfredo Maresca.

$10.20 Jn.18-5495-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí a NELIDA TROISE ERRO, empresa ómnibus Carmelo-Martín Chico. Informes: Zorrilla de San Martín N.o 409 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Valentín Barrios.

$3.20 Jl.4-6008-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la farmacia "Farmacia Sarandí", calle Avda. Agraciada N.o 3973 a ARCAUZ y VILLA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945. — Mauricio Villevani.

$3.20 Jl.4-6000-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a don CARLOS GARCIA BRUNEL, el "Garaje Mundial", de Paraguay N.o 1316. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Edgardo Estrázulas.

$6.80 Jn.23-5652-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MOREIRA PEREIRO el negocio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Cerro Largo 1188. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en la escribanía Costa, Juncal 1479 apartamento 14. — Montevideo, Junio 1945. — Manuel Carbón López. — José Moreira Pereiro.

$10.20 Jn.21-5566-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en genral que el señor JOSE TURNES ha vendido a los señores RAUL PENA y JOSE MANUEL BARREIRO, la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant, posee en esta ciudad, con frente a la calle Cuareim N.o 1798 esquina Nueva York. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus coresnondientes documentos. —José Turnes. — Raúl Pena. — Manuel Barreiro.

$10.20 Jl.2-5941-v.jl 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Julio Walter Pereira ha prometido vender al señor MANUEL CHARAMELO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, posee en esta Capital, camino Cuchilla Grande esquina Capitán Lacosta. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Julio Walter Pereira. — Manuel Charamelo.

$10.20 Jn.23-5654-v.jl.12.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Sres Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad — Salto, 25 de Mayo de 1945 — Enrique Ramón Carvalho Patulé — Horacio Fabbiani Nicola — Juan Carlos Sabaté Negro — Mario Nicomedes Forteza Torres — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino — César Piastri.

$18.00 Jn.19-5488-v.jl.29

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 12 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso: 1.o Designación prevenida en el artículo 24. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (Arts 28 y 31) 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes (Art. 43). 5.o Aumento del capital (Arts. 5.o y 25). 6.o Propuesta del Directorio para la sustitución a que se refiere el Art. 44 7.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta (Art 23) — Para la elección del asunto 3 o deberá hacerse la inscripción prevista en el Art. 28

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos hasta la hora 11 del sábado 7 del corriente — Montevideo 1.o de Julio de 1945. — La Secretaría

$16.00 Jl.2-5848-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad a nombre de JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, que giraba como almacén en Rivera 3327, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Juan Alfonso. Acreedores en Rivera 3327. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — Juan Alfonso. — Victoria Urtubey.

$6.80 Jn.22-5603-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a MOISES GERBER la tienda sita en Gral. Flores 5007. Informes: Est. Jurd. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Homs Compte.

$3.20 Jn.22-5598-v.jl.11.

A V I S O

Por la presente comunico al comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores PABLO y JUAN LINDEMANN la curtiembre de cueros lanares instalada en la calle Campichuelo N.os 244 y 246. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del termino legal en la calle Cerrito N.o 458, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Agirios Karapteias. — Pablo Lindemann. — Juan Lindemann.

$10.20 Jn.22-5595-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre de 1944 he vendido a los señores ORTIZ AGUSTIN BORGES y CELESTINO FERNANDEZ FONTANA mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, artículos de construcción y licencia alcohólica que tengo establecida en esta villa. En consecuencia, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al precitado comercio. — Nueva Palmira Junio 12 de 1945. — L. M Pedro Chiesa.

$13.60 Jn.22-5593-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA mi almacén calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse Florida 1482 (esc. 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Salvador Rossano.

$3.40 Jn.28-5819-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hector Dolinsky avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, avenida San Martín número 2628, a los señores RODRIGUEZ y HNO. Informes R. M. Freiria, Sierra 2016. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Héctor Dolinsky. — Alejandro Rodríguez. — Carlos Rodríguez.

$6.40 Jn.30-5918-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL SILVA, el establecimiento que en el ramo de hotel, café y confitería tengo establecido en esta ciudad de Rosario, Departamento de Colonia y que gira bajo la denominación de "Hotel Vicuña". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mencionado establecimiento. — Rosario, Junio 15 de 1945. — Graciosa A. de Vicuña. — Raúl Silva.

$16.00 Jn.30-5902-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió totalmente la sociedad "MUÑOZ, GOLDMAN, FROCHT", con domicilio en Av. General Flores N.o 3668-70, ramo: fabricación de azulejos. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1 piso N), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1945. — (Firmado) Nicolás R. Muñoz. — Salomón Goldman. — Félix Frocht.

$6.40 Jn.30-5899-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Francisco Zavazki ha prometido vender al señor ROGELIO MARIA DURAN el comercio de tambo y lechería denominado "Vaquería Carrasco" sita en la calle Lancasteriana N.o 2270 Concurrir dentro plazo 30 días, Sarandí 444 Escribanía Arias. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Francisco Zavazki.

$6.40 Jn.30-5876-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: Eleodoro Echavé, ha prometido vender a JUAN FRASCISCO ECHAVE, la casa de comercio que en ramos generales, tiene instalada en esta ciudad. El pasivo queda a cargo del comprador y las cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil N.o 911 de esta ciudad — Salto, Junio 23 de 1945. — Eleodoro Echave. — Juan Francisco Echave

$9.60 Jn.30-5870-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ATILIO R. DUARTE, mi comercio de librería y afines "Casa S. E. G. A.", esquina Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, acredores presentarse allí, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 21 de 1945. — Federico Ferrer.

$6.80 Jn.27-5703-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Francisco Boullosa Méndez.

$6.80 Jn.27-5785-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO SOBRAL, PRIMITIVO RIESGO y MANUEL AMEAL, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 1275 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Altieri Salvia. — Carmelo Altieri Salvia

$6.80 Jn.27-5786-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Vilardebó 1800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Luis Fernández Bastos.

$6.80 Jn.27-5787-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. WATFE CHABEU CHEIN, compra el comercio de almacén y frutas cito en la calle Itapúa 2300. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa B. de Ibanier. — Watfe Chabeu Chein.

$7.20 Jn.27-5740-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he liquidado la fábrica de tejidos de mi propiedad denominada "La Argentina", que tengo establecida en la calle Caazapá N.o 4848. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Andes 1217 (5.o piso apto 21), estudio del esc. Jacinto Zabalza. — Arturo Bertolotto.

$7.20 Jn.27-5721-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCKBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Sres. Liuzzi Hnos., propietarios de la cabaña "El Timbó", en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Romney Marsh, sexo macho F. B. U. 23565, R. P. 56, fecha de nacimiento 27 de Julio de 1942.

$12.00 Jn.26-5735-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROSA ALJADEF ROSALES, vende a JUAN FABRICIO PRESTES, su lechería sita en Colón N.o 1324. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$3.60 Jn.27-5729-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LORENZO PIEDRA la fábrica de pastas alimenticias frescas situada en la calle General Flores 2276. Acreedores escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Angel Ciufferdi.

$6.40 Jn.30-5892-v.jl.19.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 26 de 1933 en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Juan José Lagomarsino Polic. Comprador: Julio González, solar N.o 42, padrón 113232, boleto N.o 8274 de fecha 4 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 837 al folio 78 del L.o 24 Vendedor: Alfonso Sánchez, Suc. y Eduardo Martínez. Comprador: Basilisio Fructuoso Pogarín, solar 8, manzana 87 C Padrón 141531, boleto N.o 9126 de fecha 28 de Julio de 1939 inscripto con el N.o 1466 al folio 314 del libro 21. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

$15.00 Jn.30-5891-v.jl.17.

JUAN BURIN DES ROZIERS LIMITADA

A los efectos del Art. 6.o de la ley de la materia, hacemos saber que por instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 25 de Junio ppdo., copia inscripta con el N.o 29 al folio 116 y sig., del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo., de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, quedó constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón Juan Burin des Roziers Limitada. Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones y actividades afines. Plazo: Dos años con prórrogas sucesivas de otros dos. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma a cargo del socio Juan Burin des Roziers. Capital: $ 30.000 Aportes en efectivo: Juan Burin des Roziers, dieciocho mil pesos, ($ 18.000); los otros dos, $ 6.000 c|u. Se integró al subscribirse el contrato el 50 o|o del capital. El 50 o|o restante, cuando las necesidades del giro lo requieran. Ganancias y pérdidas en proporción al capital. Fondo de reserva legal: 5 o|o de las utilidades. Balances: al 30 de Junio y 30 de Diciembre. Las atribuciones de la asamblea, (Art 12), serán desemp. por los tres socios. Resoluciones: Mayoría de votos y capitales. Se disolverá: Pérdida del 75 o|o del capital; consentimiento unánime; cuando lo solicite un socio tres meses antes del vencimiento del plazo y fallecimiento del socio que da nombre a la Compañía, salvo acuerdo con sus herederos. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juan Burin des Roziers. — Emilio A. Schmidt. — Haroldo Vignoles.

$20.00 Jl.5-6067-v.jl.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 17 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532; para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Nombramiento de tres Directores. 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-6016-v.jl.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2 Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 16 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1945.

$16.80 Jl.5-6021-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Américo Mantegani promete vender a MANTEGANI y CIA., libre de pasivo, su establecimiento comercial sito en la avenida 18 de Julio 1105, Montevideo. A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de Américo Mantegani deberán presentarse con sus cuentas en la calle Comercio 1483 de las horas 9 a 10. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Américo Mantegani. — Mantegani y Cía.

$10.20 Jn.29-5861-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALFREDO y ALICIA BONIFACINO, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, ubicada en esta ciudad calle Rivera N.o 2152. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Francisco Signorelli.

$6.80 Jn.29-5853-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE y MANUEL CARRIL VERES la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Yí 1800. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Julio Rodríguez Soza.

$6.40 Jl.4-6024-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JOSE MARIA COTDEMIEY y JUAN PABLO BARISONE el hotel que gira en el local N.o 343, calle Zarrilla de San Martín esq. Treinta y Tres, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Artemio Arbeleche.

$6.40 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a OSCAR LUEIRO MAZZA el café y restaurant sito en la calle Paysandú 801. Los acreedores deberán presentarse en el comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Pardiñas y Bianchi. — Heriberto Pardiñas.

$6.40 Jl.4-6001-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores MARIO y FROILAN ARBELO, la panadería "La Activa" que tengo instalada en boulevard Artigas N.o 3423. Los acreedores deben presentarse: Esc. Antelo Rodríguez Sarandí 430. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Francisco F. Florito. — Froilán Arbelo. — Mario Arbelo.

$6.40 Jl.4-6025-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Corredor Romeo Nosiglia. Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y venta de pan, calle 8 de Octubre N.o 2347 a EDMUNDO y HECTOR INTROINI (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Junio de 1945. — Eleuterio S. Rojas.

$6.40 Jl.4-5999-v.jl.23.

A V I S O

Hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en los ramos de barraca, mueblería carpintería y ferretería giraba en la vecina ciudad de Pando bajo la razón social "PRADERIO HERMANOS". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en nuestro domicilio particular en Pando o en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Uruguay N.o 1009 (3.er piso), en la Capital de la República. — Pando, Junio 23 de 1945. — Carlos A. Praderio. — Héctor A. Praderio.

$10.20 Jn.28-5835-v.jl.17.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 20 de Julio a las 19 horas, con la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Ampliación del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el art. 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 18 de 1945. — Gerónimo Guidall, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$18.00 Jn.28-5846-v.jl.16.

"INTER - FARMA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 16 del corriente el escribano Diamantino Méndez, inscripta el 21 con el N.o 20 al folio 87, del tomo 5.o de contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "Inter - Farma Limitada". 1) Socios: Dr. HERMANN FRANK, Dr. FERNANDO ROSA MATO, JUAN BAUMGARTNER y sociedad anónima "DR. A. WANDER S. A." de Berna. 2) Domicilio: Montevideo. 3) Denominación: Inter - Farma Limitada. 4) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5) Objeto: Importar y fabricar especialidades farmacéuticas, instrumentos de cirugía y de uso médico. 6) Plazo: 5 años a partir del 1.o de Julio próximo con prórroga automática en períodos de 3 años. 7) Capital: $ 40.000.00 en 80 cuotas de $ 500.00. $ 26.000 Dr. Frank, $ 5.000 Dr. Rosa Mato, $ 1.000 Sr. Baumgartner y $ 8.000 "Dr. A. Wander S. A.". 8) Dirección y administración y uso de la firma: A cargo del Dr. Hermann Frank. Por ausencia o impedimento del Dr. Frank actuarán conjuntamente los señores Baumgartner y doctor Rosa Mato. 9) Asambleas: Anuales. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Diamantino Méndez, Escribano.

$16.00 Jn.26-5737-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KWEKSILBER y SCOTTI", en el ramo de fabricación y venta de carteras, guantes, cinturones y artículos de cuero en general, establecido en la calle Clemente César N.o 2275, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término en el domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Jacobo Kweksilber. — Graciano Scotti.

$10.20 Jn.28-5887-v.jl.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles:

NORMA BEATRIZ VITALE CAPPELLETTI, representada por su padre don Félix Vitale Manfredi. Domicilio: Ibicuy 1285 de esta ciudad Solar N.o 28 de la Mz. "D", plano de los Agrs. Fco. Lasala y Angel Filippini de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo padrón 154.464.

LUIS MARQUEZ Domicilio: Avenida Garibaldi N.o 1726, de esta ciudad. Solar N.o 13 del plano Agr. Fco. Lasala de Marzo de 1926 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 117.049.

ADALBERTO MAJOR Domicilio: Treinta y Tres N.o 1507 de esta ciudad: Solar 58 del plano del Agr. E. Terra Arocena de Octubre de 1930 6.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 7777.

$24.00 Jn.28-5843-v.jl.14.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Julio corriente a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1944-45 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 30 de la orden del día deberán ser expuestos en las oficinas del local social diez días antes, por lo menos de la reunión de la asamblea. Prevíenese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$18.00 Jl.5-6117-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor DANTE S. MIGLIACCIO, mi casa de comercio que en el ramo de cambio, loterías, cigarrería y anexos tengo instalada en la calle Andes N.o 1487 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, en la escribanía Durán Mullin, calle Colonia N.o 842 (5.o piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Domingo Castro.

$9.60 Jl.5-6082-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ILANNA T. DE GOLDSCHMIDT, mi comercio sito en esta Capital, calle Minas número 902. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 293, oficina de Traducciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa Wyzanski. — Ilanna T. de Goldschmidt.

$6.80 Jn.23-5675-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a ESTEBAN S. MEZZETTA el bar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira con la razón de "Manuel Galvez y Cía.", establecido en la calle Asamblea N.o 1447, debiendo presentarse los acreedores en Treinta y Tres 1356 (esc. 54). — Manuel Galvez

$6.80 Jn.22-5602-v.jl.11

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera S. A. C. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Julio de 1945, a la hora 11, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, 4.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1945. 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (Art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Jl.4-6022-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Turplat" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Turplat" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Luis E. Arnabal Márquez, certifico que: En la ciudad de Montevideo, el dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco compareció ante mí, el Sr. Gastón Turcatti, casado en únicas nupcias con Da. Isabel Sara Pesquera, uruguayo, mayor de edad, abogado y domiciliado en Rambla del Perú N.o 765 de esta ciudad, a quien conozco y manifestó que habiendo sido autorizado por el Art. 71 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Turplat" para obtener la personería jurídica y aprobación de los mismos, me exhibe el libro de actas de asambleas de accionistas de la referida Sociedad, cuya acta N.o 1, literalmente transcripta dice así: En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los firmantes en la casa de la calle Rondeau mil setecientos cincuenta y uno, resuelven constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Turplat S. A." que se regirá por los siguientes estatutos:

TITULO I

Constitución, nombre, domicilio, duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Turplat" S. A. se constituye una Sociedad Industrial y Comercial, de carácter anónima, por acciones, que se regirá por estos estatutos y en lo que no esté previsto en ellos, se aplicará el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo. Por resolución especial del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en otras ciudades o pueblos del país, o en el extranjero, siendo, entonces, esos lugares, también domicilio de la Sociedad, pero solamente para los actos y asuntos que tengan relación con ellos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años, a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo preste aprobación a estos estatutos y otorgue la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución especial de la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con las exigencias dispuestas en el Art. 35 de estos estatutos.

TITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto principal la industrialización de la plata en sus diversas aplicaciones pudiendo extender sus negocios a todo comercio o industria de los metales en general a juicio del Directorio. Podrá realizar toda actividad industrial o de comercio que, por vía directa o indirecta, pueda completar, ampliar, o ser sólo conveniente para llevar a efecto el objeto fundamental indicado o tenga conexión con él. A esos fines podrá fundar, adquirir o explotar fábricas en el país o en el extranjero, comprar y vender privilegios, marcas y patentes de cualquier origen, como asimismo adquirir y enajenar inmuebles sede de la Sociedad, y muebles, importar y vender artículos y materias primas similares a los que constituyen su objeto principal y el accesorio y tener la representación de los mismos y tomar participación en fábricas o negocios que tengan relación con ellos. A esos mismos fines podrán adquirirse a cualquier título acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones que tengan por objeto algunas de las que se indican en este artículo, pudiendo hacerse representar en el Directorio por uno o más miembros.

Art. 5.o La Sociedad adquirirá como base inicial de sus operaciones el establecimiento industrial del Dr. Gastón Turcatti, que gira en el ramo de orfebrería, platería fina, plateados y dorados.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000 o|u.). Por resolución del Directorio, el capital inicial de la Sociedad podrá ser aumentado en las cantidades que sean requeridas por la ampliación de los negocios sociales. El Directorio no podrá resolver la emisión de nuevas acciones sino cuando las anteriormente emitidas se encuentren integradas hasta el ochenta por ciento. El acta de la sesión del Directorio en que se resuelva el aumento de capital será certificada por escribano público y el testimonio de esta certificación será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Ningún accionista tendrá derecho de receso por reembolso del valor de las acciones, en caso de aumento de capital. El capital social estará representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional uruguaya, cada una, admitiéndose en los casos que el Directorio lo creyera conveniente partes de acción.

Art. 7.o El Directorio determinará el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones que nunca podrán ser colocadas a menos de la par y podrá resolver la emisión de títulos representativos de 1, 5 y 10 o más acciones. Podrá asimismo emitir certificados de partes de acción.

Art. 8.o Los títulos representativos de acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconoce más que un propietario por cada uno.

Art. 9.o Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas se le entregará un boleto o certificado nominativo, en el cual se hará constar las cuotas pagadas.

Art. 10. Estos certificados nominativos, podrán ser transferidos a terceros, pero para que esa transferencia sea válida, deberá comunicarse a la Sociedad por escrito con la firma del cedente y del cesionario. El subscriptor originario no queda exonerado de sus obligaciones con la Sociedad, hasta que el valor de las acciones transferidas hayan sido totalmente abonado, a no ser que el Directorio resuelva exonerarlo de esa obligación y se lo comunique por escrito.

Art. 11. Así los títulos definitivos como los certificados provisorios serán firmados por dos miembros del Directorio y expresarán su valor nominal.

Art. 12. Cuando los certificados nominativos hayan sido totalmente abonados se canjearán por acciones definitivas.

Art. 13. Las acciones llevarán un número de orden y serán extraídas de libros talonarios, en cuyos talones se harán constar dicho número de orden, la fecha y las rúbricas de las personas que firman dichas acciones y boletos y la del Gerente. El Directorio podrá ampliar estas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 14. Los que no integraran el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

Art. 15. Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de acciones de nuevas emisiones y sólo podrán subscribir las que les correspondan distribuídas a prorrata en relación a las acciones que cada accionista posea. El Directorio indicará el procedimiento para la opción, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones. Las acciones que no fueran subscriptas por los tenedores de las circulantes, podrán ser vendidas por el Directorio, pero nunca a menos de la par.

Art. 16. La subscripción de acciones o la posesión de las mismas implica la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resoluciones de las asambleas y Directorio de la misma, dictadas con arreglo a ellos.

TITULO IV

Obligaciones

Artículo 17. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, ciñéndose a la legislación respectiva.

TITULO V

Régimen administrativo

Artículo 18. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresan por los organismos siguientes: A) La asamblea general de accionistas. B) El Directorio, y C) El Presidente, Gerente y delegados o mandatarios designados por el Directorio.

TITULO VI

Asambleas generales de accionistas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 20. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas.

Art. 21. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. No haciéndolo así el Directorio, deberá convocarla el Síndico.

Art. 22. Corresponde a la asamblea general ordinaria : A) Considerar las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio tomando en cuenta el informe del Síndico. La asamblea aprobará u observará esos documentos y sancionará o alterará el dividendo y la distribución de utilidades propuestas. B) Proceder a la elección de los Directores, que correspondan y del Síndico y su suplente. La elección podrá hacerse en listas firmadas por simple mayoría, o por aclamación según lo resuelva la propia asamblea. C) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 20 o|o del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio hasta un mes antes de la asamblea a realizarse, indicando las cuestiones que deseen tratar y justificar las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 23. La asamblea general extraordinaria de accionistas, será convocada por resolución del Directorio o a solicitud del Síndico, o cuando la pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que prueben representar, por lo menos, el 20 o|o del capital integrado. Para esas asambleas, se aplicarán las disposiciones que rigen para las ordinarias, en cuanto a convocatoria, depósito provisorio de acciones en las formas establecidas en el Art. 26, indicación de las cuestiones a tratarse y justificación de las circunstancias exigidas a los accionistas para que el Directorio de trámite al pedido formulado por ellos. El Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de los 30 días de solicitada por el Síndico o por el grupo de accionistas.

Art. 24. La convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y en unos de los diarios de Montevideo.

Art. 25. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en la convocatoria respectiva.

Art. 26. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus aciones (certificados de integración o títulos definitivos), por lo menos dos días

antes del fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Gerencia de la Sociedad las acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, u otra, comercial o industrial.

Art. 27. Reunida la asamblea, la sesión será permanente a efectos de resolver los asuntos del orden del día, motivo de la convocatoria, pasándose si fuera necesario a cuarto intermedio, para continuar la reunión al día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resolución.

Art. 28. Los accionistas que hayan registrado sus acciones y recibido la boleta correspondiente, podrán hacerse representar por otras personas. La representación será acreditada mediante carta autorización o la constancia al dorso de la boleta.

Art. 29. En cada reunión de asamblea el Presidente de ella designará dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio. Esta comisión tendrá por misión verificar el número de accionistas que concurren o se hacen representar, el capital social registrado y el representado o presente; el número de votos que le corresponde por sí o por delegación, recibirá las boletas de entradas y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar a ese efecto en un libro o planillas especiales, recibirán también el así se votara, las listas de votación haciendo el escrutinio correspondiente y, por último, dejarán constancia de todo en un acta.

Art. 30. Los miembros del Directorio no podrán, en asuntos que se refieran a su responsabilidad, votar, aun cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o en su defecto por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el del Directorio, a falta de éste el Directorio designará el que haya de reemplazarlo. Si faltaren los designados la asamblea nombrará entonces quien haya de presidirla y quien haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 32. Se considerarán constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. Si en la primera convocatoria no se consigue formar este quórum se aplazará la reunión por este día hasta los 30 días, debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida en el Art. 24. La asamblea general así convocada se celebrará entonces con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, o se hallen representados, pero será preciso haber expresado esa circunstancia en la respectiva convocatoria.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría, salvo casos indicados expresamente en estos estatutos y aquellos que indiquen las leyes vigentes.

Art. 34. Los votos de lo accionistas se computarán así: la posesión de cada 20 (veinte) acciones integrada dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Art. 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaran a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzarla y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de 20 acciones podrán asistir a las asambleas con voz pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas no tendrán derecho a voto.

Art. 35. En las asambleas extraordinarias, será necesaria la presencia de accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado y el voto favorable de socios que representen los tres cuartos (3|4) de dicho capital, por lo menos, para resolver sobre prórroga del plazo de duración, reducción del capital social, disolución anticipada, fusión y cambio de objeto de la Sociedad. A falta de este quórum el Directorio citará nuevamente dentro de los 30 días y la asamblea, en segunda convocatoria podrá tomar resolución sobre cualesquiera de esos asuntos o puntos con la conformidad de accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado, sin exigencia especial en cuanto al capital de los asistentes. Los accionistas disconformes con lo resuelto por la asamblea no tendrán derecho a reembolso del valor de sus acciones.

Art. 36. Las resoluciones de las asambleas, con relación a los puntos enunciados en el orden del día son obligatorias para todos los accionistas.

Art. 37. Las actas de la asamblea se extenderán en un libro especial debiendo ser firmadas, dentro de los 20 días subsiguientes por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados por la asamblea.

TITULO VII

Directorio

Artículo 38. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva cualquier asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 39. Los Directores durarán tres años en sus funciones cesando uno cada año cuando el Directorio esté compuesto de tres miembros y cesando dos, cada año, y uno el tercer año cuando esté compuesto de cinco miembros. La asamblea eligirá anualmente los Directores que han de reemplazar a los que cesen y podrá asimismo establecer expresamente la duración del término del mandato, de los Directores que elija a fin de que se establezca el ritmo necesario para las renovaciones de Directores en los períodos antes indicados.

Art. 40. Los miembros del Directorio deberán ser accionistas. Podrán ser reelegidos y siguen en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos. En el caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará por sí mismo designando a un accionista que ejercerá las funciones de Director hasta que tenga lugar la primer asamblea general ordinaria en la que se llenará el cargo por elección. También podrá integrarse el Directorio en la misma forma en caso de ausencia temporaria de un Director, pero el elegido sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Art. 41. El Director que por las circunstancias extraordinarias cese en su mandato, podrá ser reelegido por la asamblea pero tanto en este caso como en el que la asamblea eligiera otra persona para Director, éste o aquél terminarán su mandato en la misma fecha en que le hubiere correspondido cesar al Director.

Art. 42. El mandato de todos o de una parte de los miembros del Directorio podrá ser revocado sin indemnización alguna, por la asamblea general, convocada extraordinariamente, a solicitud de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y por el voto de la mayoría de socios que representen por lo menos el 60 o|o de dicho capital. El Directorio, llenados los trámites previos de comprobación y justificación de los firmantes de la solicitud, como accionistas, deberán convocar dentro del plazo fijado en el Art. 23 a la asamblea de accionistas.

Art. 43. La elección del Directorio corresponde a la asamblea general de accionistas.

Art. 44. Los accionistas que no inscriban sus acciones en el Registro Social correspondiente a la asamblea en que se verifique la elección no podrán ser electos.

Art. 45. El Directorio al constituirse después de cada elección y en cualquier momento por mayoría absoluta de todos sus miembros, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los cometidos de cada uno serán reglamentados por el Directorio. Cuando por cualquier causa, se produzca una integración por vacante, también se procederá a nueva distribución de cargos.

Art. 46. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea a mayoría de votos, por medio de listas que deberán inscribirse previamente en la Gerencia de la Sociedad, cinco días antes de su celebración comprobándose la calidad de accionistas de los candidatos. Los Directores cesantes podrán ser reelectos.

Art. 47. A falta de Presidente y Vice, el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 48. El Directorio se reunirá todas las veces que sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 49. El quórum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio esté compuesto de tres y cuando el Directorio esté compuesto de cinco miembros, el Directorio tendrá quórum con tres. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes con excepción de los casos en que el Directorio funcione con quórum mínimo en que deberán serlo por unanimidad. En ambos casos no se comprenden aquellas cuestiones expresamente indicadas para las que es indispensable determinada conformidad de Directores.

Art. 50. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia pueden adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, haciendo tradición de lo enajenado; dar y tomar dinero prestado; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; constituir y aceptar anticresis, girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar y avalar, letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés, billetes y otros documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, renovaciones, protesto, protestas, obligaciones y consignaciones, transigir judicial y extrajudicialmente; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, el que se da aquí por reproducido, hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta, y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado con el objeto y fines de la Sociedad, otorgando y firmando las escrituras y documentos relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que precede como simplemente enunciativa.

B) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los estatutos de la Sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas, y las emanadas del propio Directorio. C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formar los reglamentos de orden interno, y vigilar su cumplimiento. D) Nombrar y destituir a todo el personal. E) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos por estos estatutos. F) Realizar los objetos sociales, indicados en el artículo 4.o con las formalidades establecidas en los estatutos. G) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, relativas a las operaciones de la misma, documentos que conjuntamente con el informe del Síndico deberá oponer a la disposición de los accionistas y en el local de la Gerencia, por lo menos dos días antes de la fecha señalada para la asamblea.

H) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, conforme a lo establecido en el título VI. I) Llevar un libro de actas, rubricado por el Juez de la materia, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio. J) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeña la Presidencia. En todos los casos la firma del Presidente o de quien haga sus veces, será refrendada por el Secretario. El Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas para ser ejercidos dentro de la República o en el extranjero, delegando alguna de las facultades de administración que le confía estos estatutos a los efectos del mejor desenvolvimiento de la Sociedad. K) Distribuir entre el personal asignaciones extraordinarias, bonificaciones o compensaciones, las que podrán ser generales o especiales. L) Delegar en uno o más Directores que se denominarán Directores delegados; la administración de la Sociedad. Los cometidos los realizarán de acuerdo con las atribuciones que se les otorguen por el Directorio, y bajo la superintendencia de éste. Ll) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, dando después cuenta a la asamblea general de accionistas, para que ésta acuerde lo que estime conveniente; M) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confiriesen.

Art. 51. Los Directores que desempeñen puestos de Delegados, Gerentes, Subgerentes, Directores Técnicos, agentes representantes o apoderados con poderes generales o especiales, percibirán remuneraciones por el desempeño de esos cargos e independientemente de los honorarios que les correspondan como Directores.

Art. 52. Los Directores pierden su carácter de tales: A) Si dejan de ser accionistas; B) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; C) Si fueren declarados en quiebra; D) Si faltando a ocho sesiones consecutivas sin causa suficiente a juicio del Directorio éste resolviese su eliminación, y E) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el Art. 42.

TITULO VIII

Presidente; Vicepresidente, Secretario y Gerente

Artículo 53. Además de las facultades y deberes establecidos anteriormente, al Presidente le corresponde: A) Representar a la Sociedad en sus relaciones con los Poderes y Corporaciones Públicas, con empresas, instituciones y particulares; representarla igualmente para la celebración de toda clase de actos o contratos, y también representarla como parte demandada o tercerista, querellantes o en cualquier otro concepto ante todos los Juzgados, Tribunales y Autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar con los oportunos poderes para llenar todas las representaciones mencionadas, a mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; B) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos; adopten las asambleas generales de acionistas o el Directorio; C) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos y de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que en definitiva adopte las medidas procedentes; D) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión de las asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan para darles cuenta, a los efectos expresados en el inciso anterior; y E) Ejercer por sí o por funcionario que designe, la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer, como consecuencia de ella, las medidas indispensables para evitar diferencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 54. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente, tiene la representación que a éste corresponde por los estatutos.

Art. 55. Al Secretario corresponde: A) La custodia del archivo del Directorio, de los libros de actas y acciones y de cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes, cuya guarda resuelva aquél; B) La redacción de las actas correspondientes a las asambleas y al Directorio; C) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hace referencia el artículo 53; y D) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

Art. 56: Los Gerentes, que estarán bajo la dirección inmediata del Presidente o de los Directores Delegados, son los representantes del Directorio para la administración inmediata de la Sociedad, la que ejercerán de acuerdo con las facultades que les hayan sido acordadas.

TITULO IX

Síndico

Artículo 57. El contralor de la Sociedad será ejercido por un Síndico designado por la asamblea general ordinaria de accionistas. El mandato será por un año y continuará desempeñando sus funciones hasta tanto la asamblea general designar su sustituto. Podrá ser reelecto. Conjuntamente con el Síndico la asamblea general ordinaria designará un suplente de Síndico, quien ocupará el cargo en caso de renuncia o impedimento del titular. El Síndico puede o no ser accionista. La remuneración de sus servicios será fijada por la asamblea general ordinaria en cada término del ejercicio, a propuesta del Directorio.

Art. 58. Los deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, cada tres meses; B) Pedir al Directorio sea convocada la asamblea general extraordinaria cuando lo crea necesario y hacerlo él mismo si aquél no lo hiciera y convocar a la asamblea ordinaria cuando aquél omitiera hacerlo; C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y los valores de toda especie; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; E) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio; F) Concurrir a las reuniones del Directorio cuando lo desee o cuando éste solicite su presencia; G) En general, velar para que el Directorio cumpla las leyes y estatutos y reglamentos de la Sociedad.

Art. 59. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración de la Sociedad, y cualquier observación que creyera del caso formular la hará conocer en primer término al Presidente y al Directorio.

Art. 60. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico cuantos antecedentes solicitare para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 61. Si la Sindicatura queda acéfala el Directorio designará entonces dos accionistas para desempeñar sus funciones hasta la más próxima asamblea ordinaria. En ésta se procederá a designar el Síndico en la forma indicada en el artículo 57.

Art. 62. En el caso de haber sido desempeñada la Sindicatura por más de dos personas la remuneración que le corresponda será distribuída en proporción al tiempo en que haya actuado cada una de ellas.

TITULO X

Año administrativo. — Balance. — Distribución de utilidades. — Fondo de reserva. — Dividendos.

Artículo 63. El año administrativo de la Sociedad terminará el treinta y uno de Enero de cada año, pudiendo el Directorio modificar el cierre del ejercicio cuando las condiciones del negocio así lo exigieren.

Art. 64. Después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones que el Directorio estime conveniente hacer, el remanente de la utilidad de cada ejercicio se distribuirá así: A) El 5 o|o al fondo de reserva hasta cubrir el 20 o|o del capital integrado; B) 12 o|o para retribución de los miembros del Directorio cuando éste se componga de tres miembros y el 16 o|o cuando se constituya por cinco miembros, que se distribuirá de la siguiente manera: de esta cantidad se harán cuatro partes o seis, de las cuales dos corresponderán al Presidente y las otras se distribuirán entre los tres o cinco miembros del Directorio; C) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias y extraordinarias y que el Directorio estime procedente; D) El remanente pertenece y será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 65. De los beneficios para dividendos podrá destinarse por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión, completar dividendos, futuros, ampliaciones, mejoras y adquisiciones.

Art. 66. Los fondos mencionados en los artículos 64 inciso C y 65 podrán ser capitalizados por la asamblea, a propuesta del Directorio, si hubiera acciones a emitir, las que se distribuirán a prorrata entre los accionistas.

TITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 67. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación (artículo 35); B) Por cualquier causa, prevista por las leyes vigentes; y C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35.

Art. 68. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio por una Comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de su mandato.

TITULO XII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 69. A los efectos del artículo 5.o de estos estatutos y de acuerdo al inventario al 31 de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que los firmantes declaran conocer y aceptan en todas sus partes, la Sociedad pagará al doctor Gastón Turcatti los valores allí expresados, en acciones, haciéndose cargo de todas las operaciones que se hubiesen registrado en los libros rubricados del establecimiento que se adquiere a partir del 1.o de Enero del año en curso.

Art. 70. El primer Directorio estará constituído por tres miembros y se integrará por las siguientes personas: Presidente, doctor Gastón Turcatti; Vicepresidente, ingeniero Quirino Pesquera; Secretario, Francisco José Gercar; Síndico, contador Domingo Rilla Canel; Síndico suplente, don Angel Aller. Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, aplicándose, a partir del vencimiento de este primer mandato, el régimen estatuído por el artículo 39. En consecuencia, el quinto año cesará el que ejerza las funciones de Secretario, al sexto el que ocupe la Vicepresidencia y al séptimo la Presidencia.

Art. 71. Queda autorizado el doctor Gastón Turcatti para realizar las gestiones necesarias, a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitado para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberá asimismo proceder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia. Los señores asambleístas deciden desde ya subscribir la suma de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos once pesos con noventa y nueve centésimos moneda nacional uruguaya, cuya discriminación obra al pie del inventario al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de la firma inicial "Fabricación Turplat, de Gastón Turcatti". Y no siendo para más, se levantó la sesión, que habiendo comenzado a las quince horas, terminó a las diecisiete y cuarenta minutos. — G. Turcatti. — Dante Turcatti. — N. Pesquera. — Herminio Turcatti. — Domingo Rilla Canel. — F. J. Gercar. — Abel Pesquera. — Angel Aller. — Carlos Sapelli. — H. Adami Casaravilla. — R. Espil. — Elisa Pesquera. — Hortensia Serrato de Maschwitz. — María H. Serrato de Bentancor. — José P. Gercar. — Ema Pesquera de Martínez. — Ernesto Gercar. — Q. Pesquera. — José A. Angiale. — Víctor Sagredo. — Atilio Turcatti. — Juan P. Vidart. — Sylvia Nieto Grove. — Raúl C. Banchero. — Carlos Carlomagno. — Antonio Pomar Pina.

Lo transcripto concuerda fielmente con el original que luce de fojas 1 a 19 del libro de actas mencionado, el que he tenido ante mi vista y lo rubriqué devolviéndoselo al compareciente. En fe de ello y a solicitud del mismo, extiendo el presente en quince fojas selladas de $ 1.00 cada una del ejercicio corriente A N.os A050635|36, 050641 al 50 inclusive, 051181|82 y 050918 y ANNo. 051807, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha expresados.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Gastón Turcatti, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 P. 3.o, digo: Según surge del testimonio que acompaño en debida forma, ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Turplat S. A.". En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 405 del C. de Comercio, vengo a solicitar la aprobación de sus estatutos, así como el otorgamiento a la Sociedad, por el Poder Ejecutivo, de personería jurídica. Por lo expuesto al señor Ministro pido: Previo los trámites que correspondan, acceder a lo solicitado, ordenando a la vez la devolución de los originales acompañados y la entrega de testimonio que esta gestión origine al compareciente.

Otrosí digo: Que su personería consta en el Art. 71 de los estatutos, que el señor Ministro se dignará tener presente. — (Fdo.:) Gastón Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Señor Ministro: A juicio del subscripto, los estatutos de la Sociedad Anónima "Turplat S. A.", venidos a informe de esta Inspección General, pueden ser aprobados, pues de su articulado no se desprende concepto alguno, contrario a las disposiciones y leyes vigentes. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luís Antuña, Inspector Gral. interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de la prórroga del término de duración de la Sociedad y el aumento del capital inicial (arts. 3 o y 6.o) deberán ser sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo (art. 406 y 407 del C. de Comercio), puede aprobarse los estatutos en vista y reconocer a la Sociedad Anónima "Turplat S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren que le fueren aplicables. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — (Fdo.:) Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Turplat S. A., solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o El objeto de la misma es la industrialización de plata en sus diversas aplicaciones, pudiendo extender sus negocios a todo cometido o industria de metales en general; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos $ 500.000) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo así como toda prórroga del plazo de duración establecido en el Art. 3.o; Considerando son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por la Fiscalía de Goiberno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Turplat S. A." y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que se realicen. De conformidad con lo es-

tablecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil. — Gastón Turcatti, con domicilio en Cerrito 533, dice: De acuerdo a la disposición del Art. 71 de los estatutos, "Turplat S. A." que testimoniados acompaña, tiene facultad para gestionar la inscripción de estos estatutos en el Registro P. de Comercio y la rúbrica de los libros que presentará. En consecuencia, y con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo expresado, ordenando las publicaciones de estilo y habilitar el feriado menor a sus efectos. (Arts. 407, 32, 34 y concordantes del C. de Comercio).

Otrosí dice: Que cumplidos los trámites solicitados se le devuelva los recaudos acompañados y previa tasación y pago de costas se le extienda el certificado correspondiente. — G. Turcatti.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. Tomé razón con el N.o 1501 al Fo. 651 del Lo. 32 de Conocimientos. Conste. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

N.o 10384. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Ernesto Roland, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 36 al Fo. 154 y sgts. del tomo 3.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$485.00 — 6002.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad denominada: "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Inscripción de los estatutos de "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima

Testimonio. Acta número uno. Constitución

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores don Channing Norman Hilliard que actúa por sí y el doctor Daniel García Capurro que concurre en representación de don Albert Watkins Hilliard, en virtud del mandato que en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América y el día cuatro del corriente mes y año le fué otorgado por ante el Notario Público Carlos A. Monge que se tiene a la vista debidamente traducido, legalizado, con los sellos repuestos e inscripto en el Registro General de Poderes con el número noventa y tres, al folio doscientos cincuenta y siete del Libro doscientos cuatro, resuelven constituir una Sociedad Anónima y aprobar los siguientes estatutos de acuerdo a los cuales ella se regirá:

Estatutos de "Hilliard y Cía. Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Pueda establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de una asamblea general de accionistas cuyo quórum será el que establece el artículo 27, cuya decisión se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Su objeto es adquirir y enajenar toda clase de mercaderías y especialmente frutos del país como lanas, cueros, pieles, cerdas y demás productos de la ganadería y toda clase de cereales y demás productos de la agricultura y de granja; desempeñar y realizar comisiones, consignaciones y representaciones, importaciones y exportaciones en general, efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales y personales o sin ellas; adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, que tengan relación directa o indirecta con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), dividido en quinientas (500) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar dicho capital, cuando lo considere conveniente, hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), debiendo someter cada aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas al portador e indivisibles y en consecuencia, la Sociedad no reconocerá para cada una de ellas más que a un solo propietario. Llevarán la firma del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director, una de las cuales cuando menos deberá ser manuscrita.

Art. 7.o Luego de obtenida la personería jurídica de la Sociedad, serán emitidas acciones por un valor de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00). El saldo de acciones hasta completar el capital social, será emitido cuándo y en la medida que el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, pero las acciones nuevamente emitidas, serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones de que respectivamente sean dueños en la fecha de cada nueva emisión. El Directorio resolverá la forma, proporción y tiempo en que será integrado el capital suscripto en todas las emisiones.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o impresas, la Sociedad podrá expedir certificados provisorios que acrediten las integraciones realizadas, los que serán autorizados por el Presidente o quien haga sus veces o por un Director.

Art. 9.o La suscripción y la posesión de acciones, implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y adminstrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas, compuesto de no menos de tres ni de más de cinco miembros y de un número de suplentes igual al de los titulares, que reemplazarán a éstos en forma definitiva en caso de renuncia o fallecimiento y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario de los titulares y de no existir quien los represente. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Asamblea General no designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no es necesario la calidad de accionista.

Art. 11. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no dentro o al servicio de la Sociedad.

Art. 12. Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. En ausencia de éste y de quien lo represente, desempeñará esas funciones el miembro del Directorio que éste designe a ese fin.

Art. 13. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. Si alguno o algunos de los Directores estuvieran temporalmente ausentes al tiempo de la convocatoria, serán reemplazados en su calidad y cargo por persona o personas autorizadas a ese fin por mandato o carta poder con facultad expresa para ello, siendo el o los Directores representados, responsables del voto, como si hubieran asistido personalmente; y en su defecto, por suplentes que serán citados a la reunión. Los representantes, así como los suplentes, estarán investidos de idénticas facultades y prerrogativas que los titulares.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asistan a una reunión solo dos Directores o sus representantes o suplentes, las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 15. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la Sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán todos los presentes.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad. En consecuencia y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; hacer tradición, percibir precios; cobrar y recibir todo lo que se le adeude a la Sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes obras y servicios; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; B) Celebrar todo género de contratos de créditos, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, cancelar letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; constituir, aceptar y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y esperas; contratar como asegurado toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción; subscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades; formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir el negocio, la organización, el pasivo y el activo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales; constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros; enagenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco y trasbordo y en general todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta. D) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil que se den aquí por reproducido; E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir total o parcialmente los mandatos que se le confieran a la Sociedad; F) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, de quien lo represente o haga sus veces y en su defecto, por medio de un Director designado a ese fin; H) Crear los puestos de empleos que crea conveniente, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones y participaciones; I) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; J) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; K) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; L) Delegar todas sus facultades y poderes sin limitación o parte de ellos, en uno o más Directores o accionistas, estableciendo su remuneración; LL) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatuto, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 18. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y en la fecha que fije el Directorio dentro de los seis meses siguientes al fin de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes cuando corresponda y determinar si han de recibir remuneración y el monto de ésta; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos un 20 o|o de las acciones subscriptas y totalmente integradas.

Art. 19. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil o a pedido de accionistas que representen no menos del 30 o|o de las acciones subscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso, el Directorio convocará la asamblea extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 20. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 21. La convocatoria a asambleas generales, se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación empezará cuando menos diez días antes del fijado para la asamblea.

Art. 22. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados que acreditan que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial del país o del extranjero aceptado a ese fin por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 23. Cada cinco acciones darán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo, los accionistas que tengan menos de cinco acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas, podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta-poder. Los Directores, administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazos que se indican en el artículo 21 y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedarán constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo, rige aún en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas extraordinarias podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que la soliciten y en ella concurran quienes representen la totalidad del capital suscripto y de su reunión se de noticia previa a la Inspección Nacional de Hacienda.

Art. 25. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, quien lo represente o haga sus veces y en su defecto, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que suscribirán el Presidente y dos asambleístas que la asamblea designará.

CAPITULO V

Utilidades

Artículo 26. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes y de las cantidades que el mismo considere necesario o útil destinar a la constitución de reservas. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y en caso afirmativo su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 27. La Sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración, siempre que una asamblea general cuyo quórum será el de 70 o|o del capital realizado no decidiese su prolongación o su disolución anticipada; B) Por haberse perdido el 75 o|o del capital; C) Por haberse vendido la totalidad de la empresa y negocio, y D) En los demás casos que prescriban las leyes vigentes.

Art. 28. Resuelta que sea la disolución de la Sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio de la Sociedad se compondrá de tres miembros, que durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Albert Watkins Hilliard, Directores Channing Norman Hilliard y Raúl Urrestarazú; suplentes: Dr. Daniel García Capurro, Cyril L. Banks y Juan S. Poeymiro. Hasta nueva decisión del Directorio el ejercicio de la actividad social, terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 30. El Dr. Daniel García Capurro gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica y está facultado para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél y sus organismos asesores sugieran y exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión, que habiendo comenzado a las quince horas, terminó a las dieciséis horas treinta minutos. — C. M. Hilliard. — Daniel García Capurro.

Certifico: Que las dos firmas que preceden, fueron puestas a mi presencia por don Channing Norman Hilliard, norteamericano, casado en únicas nupcias con doña Mildred Taylor, con domicilio en la ciudad de Bostón, Estados Unidos de Norte América, accidentalmente en ésta, y el doctor Daniel García Capurro, uruguayo, abogado, casado en únicas nupcias con doña Sofía Vidal Arteaga, domiciliado en la calle Sarandí número trescientos diecinueve, ambos mayores de edad y personas de mi conocimeinto. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento éste que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que tengo a la vista y existen de fojas una o fojas once del libro que me presentan y dice "Hilliard y Compañía S. A." libro de actas de constitución, de asambleas y de acuerdos del Directorio", al que me remito. En fe de ello y a pedido de la precitada Sociedad, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Daniel García Capurro, domiciliado en Sarandí 319, ante Ud. comparece y dice: Que según lo acreditan el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, con fecha 26 del corriente mes de Abril se creó la "Hilliard y Compañía, Sociedad Anónima". De conformidad con lo que establecen los Arts. 403 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, viene a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se aprueben los estatutos de la mencionada Sociedad y se le conceda la personería jurídica correspondiente. El Art. 30 de los estatutos respectivos confiere al subscripto autorización para la presente gestión, así como aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo, o sus organismos asesores sugieran o crean necesario introducir a los mismos. Quiera el Sr. Ministro resolver favorablemente la solicitud que antecede.

Otrosí dice: Quiera el señor Ministro disponer oportunamente la expedición de testimonio de lo que se actuare, destinado a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — (Fdo.:) Daniel García Capurro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General opina que puede aprobarse el proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima", agregado a estos antecedentes, pues no contienen precepto alguno que contraríen disposiciones o leyes en vigencia. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Insp. Gral. Int.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los negocios a que se refiere el Art. 4.o parte final, son aquellos que tengan relación directa con el objeto u objetos principales de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Fdo.:) Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Vista al interesado quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — El día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se notificó al Dr. Daniel García Capurro, quien evacuando la vista conferida, expresó: que acepta la salvedad a que se refiere el dictamen en vista, y en prueba, firma. — Daniel García Capurro. — Miguel Bertolotti, Jefe de Sección.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Vista: la gestión iniciada por la Sociedad "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos, y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o El objeto de la misma es adquirir y enajenar toda clase de mercaderías y, en especial, frutos del país tales como, lanas, cueros, pieles, cerdas y demás productos de la ganadería y toda clase de cereales y demás productos de la agricultura y de granja; 2.o Iniciará sus actividades con un capital autorizado de pesos 500.000.00 el que podrá ser elevado hasta $ 750.000.00. Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Los interesados aceptaron la salvedad formulada por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno a lo establecido en la parte final del artículo 4.o suprimiéndose de conformidad a ella, la palabra "indirecta". Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima" con la salvedad al artículo 4.o a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Daniel García Capurro, con domicilio en Sarandí 319, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, en resolución de 15 de Junio corriente, aprobó los estatutos de "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima" reconociéndole personería jurídica. En consecuencia haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 30 (disposiciones transitorias y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva disponer: 1.o) La inscripción de los estatutos de la mencionada Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como la rúbrica de sus libros: 2.o) Que fecho, se me expida testimonio de lo actuado y se me devuelvan los estatutos y demás recaudos adjuntos. Quiera el señor Juez así ordenarlo, con citación del

señor Fiscal de lo Civil. Otrosí digo: Que dada la urgencia de la inscripción que solicito y la proximidad del feriado judicial menor ruego al señor Juez quiera habilitar éste a los efectos de esta gestión y de la publicación de los estatutos, por si fuera necesario. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Daniel García Capurro.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1496 al folio 640 del Libro 32 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 22 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

10194. — Montevideo. — Junio 22 de 1945. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira.

Vista N.o 2678. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

10.346. Montevideo, Junio 25 de 1945.—Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. Al otrosí como pide. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 28 al folio 118 vuelto y siguientes del Tomo Cuarto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$380.00 — 6073.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Licitación pública número 20. — 4.o llamado. Asunto 84|3186. Tabaco y avena laminada para Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación del siguiente suministro:

Rubertoni Hnos. 960 paquetes de avena laminada cocimiento rápido según muestra marca "Fortaleza" en paquetes de 570 gramos a $ 3.15 la docena. — Montevideo, Junio 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21716-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación del siguiente suministro: Licitación pública número 34 (tercer llamado). — Asunto número 287|266. — Fábrica Nacional de Botones, S. A.: 112.000 hormillas yerba mate de 15 mms., según muestra, al $ 0.65 el ciento. — Montevideo, Junio 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21717-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación del siguiente suministro: Licitación pública número 58 (primer y segundo llamados). — Asunto número 93|1941. — Cueros carona para Talleres. — José M. Sarasola, S. C.: 100 metros de cuero carona avellana, rebajada, para polainas, según muestra, a $ 6.50 el metro cuadrado. — Montevideo, Junio 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21718-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 72 (primer llamado). — Asunto número 84|3110. — Artículos varios Cantinas. — Ernesto Schauricht: 80.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra, marca "Dr. West's", a $ 3.98 el ciento. — Pizzorno, Theodúloz y Cía.: 10.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Derby", a $ 4.80 el ciento. — Torres y Cía.: 5.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Gala", a $ 5.00 el ciento. — Frechou Hnos. y Labat: 5.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Legión Extranjera", a $ 5.10 el ciento; 2.400 cuchillos para mesa, tipo "Toledo" o similar, según muestra, artículo 1, a $ 0.26 cada uno; 1.800 brochas para afeitar, según muestra, artículo número 700, a $ 0.621 cada una; 1.800 brochas para afeitar, según muestra, artículo 1002, a $ 0.621 cada una. — Montevideo, Junio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21719-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 67 (primer llamado). — Asunto número 84|3091. — Artículos varios para Cantinas Militares. — Juan Pérez Valverde y Cía.: 480 botellas de vino vermouth tipo italiano, según muestra, marca "Congreso", a $ 11.00 la docena, sin casillero. — Federico Delbene e Hijos: 720 botellas de vino vermouth tipo italiano, según muestra "Delbene", tipo Torino, botellas de un litro, a $ 11.16 la docena (por casilleros no devueltos, a $ 0.65 cada uno). — Montevideo, Junio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21720-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes artículos: Licitación pública número 18 (cuarto llamado). — Asunto número 84|3196. — Varios artículos para Cantinas Militares (con el 5 y 1 o|o). — "La Cosechera - Romeo Zerboni": 3.000 kilos de dulce de membrillo, según muestra "La Cosechera", en latas de 1 kilo, aproximadamente, y análisis número 5994. Laboratorio V. Coppetti, a $ 5.90 los 10 kilos; 600 kilos de fariña, según muestra "Favorita", en sacos de 50 kilos, a $ 1.80 los 10 kilos. — Frigorífico Modelo, S. A.: 1.000 quesos tipo Holanda, según muestra, de 800 gramos, aproximadamente, cada uno, $ 0.85. — Montevideo, Junio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21721-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 70 (primer llamado). — Asunto número 84|3103. — Camisas, tricotas, buzos, pantalones, frazadas. — Pedro Muiño: 120 camisas de tricolina o popelina en color blanco, según muestra, artículo 9187, cuello blando pegado, a $ 5.53 cada una; 60 camisas de tricolina o popelina de color blanco, según muestra, artículo 9187, con dos cuellos separados (uno Sud - Flex y uno blando), a $ 6.32 cada una. — Torres y Cía.: 600 camisas de tricolina o popelina en color blanco, según muestra, calidad 501, con cuello suelto, a $ 4.10 cada una; 360 camisas de tricolina o popelina en color blanco, según muestra, calidad 501, con cuello pegado, a $ 4.10 cada una; 300 camisetas en tela blanca, media manga, según muestra tela, calidad número 5, a $ 2.00 cada una; 144 camisetas en tela blanca, media manga, según muestra tela, calidad número 6, a $ 1.80 cada una. — De Lodrón y Mainero: 60 camisas de tricolina o popelina en color blanco, según muestra, etiqueta roja, serie 5395, cuello pegado, a $ 4.72 cada una. — Pizzorno, Theodúloz y Cía.: 1.800 pantalones cortos, blancos, para gimnasia, según muestra, calidad 710, en brin sanforizado, con elástico, a $ 1.32 cada uno. — Montevideo, Febrero 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21722-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes artículos: Licitación pública 77 (primer y segundo llamados). — Asunto número 277|157. — Lamparillas eléctricas para stock de Almacenes. — General Electric, S. A.: 1.000 lamparillas eléctricas de 25 watts, 220 volts., según muestra "Edison Mazda", a $ 0.35 cada una; 200 lamparillas eléctricas de 100 watts, 220 volts., según muestra "Edison Mazda," a $ 0.95 cada una; 500 lamparillas eléctricas de 75 watts, 220 volts., según muestra, a $ 0.65 cada una. — Philips del Uruguay, S. A.: 2.000 lamparillas eléctricas de 40 watt, 220 volts, según muestra, a $ 0.35 cada una. — Montevideo, Junio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21723-v.jl.6.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez por un aparato de Rayos X transportable.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Julio a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.6-21739-v.jl.17.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26,1

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de treinta mil fichas de cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 25 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.6-21735-v.jl.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 275

Llámase a licitación para la provisión de encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.6-21734-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública se encuentran a disposición de los señores médicos los formularios pertenecientes a la U. N. R. A., para aquellos facultativos que deseen colaborar con dicho Instituto en los países que en oportunidad se les indicarán. — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21732-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 9: hora 13 y 45, un extractor de aire; 14, obras a realizarse en el Centro de Salud Pública de Cardona; 14 y 15, colocación de verja con portillo en la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico; 14 y 30, almacén (segundo llamado); 14 y 45, carpintería (tercer llamado); 15, reforma de la estufa de desinfección en la Colonia Saint Bois (quinto llamado); 15 y 15, horno incinerador e instalación de precalentamiento en agua en el Instituto Traumatológico (segundo llamado); 15 y 30, mármoles para mesas de luz (segundo llamado); 15 y 45, cocina económica (segundo llamado).

Julio 16: hora 13 y 45, hojas y tablas pino Brasil; 14, refrigeradores eléctricos y fabricadora de helados (H. Clínicas). Se aclara que esta licitación había sido marcada en principio para el día 2 de Julio a la hora 13 y 45, pero por razones de interés ministerial fué transferida para el día y hora ya indicado; 14 y 15, venta de películas radiográficas usadas; 14 y 30, venta de productos medicamentosos (segundo llamado).

Julio 23: hora 13 y 30, jeringas de vidrio, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.6-21731-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6300. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y composición para tratamiento de maderas para inhibir los cambios dimensionales de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.6-6086-v.jl.17.

ACTA N.o 6301. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para unir adhesivamente maderas y los artículos así tratados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.6-6087-v.jl.17.

ACTA N.o 6299. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para endurecer y reforzar artículos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.6-6088-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de veredas en una finca destinada a baños populares (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Arquitecto Raúl Federici, Secretario División General.

(Cuenta corriente) Jl.6-21737-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 29, camino de la Cadena (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Raúl Federici, Jefe División Administrativa y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-21738-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 472
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00, valor de los mismos. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21736-v.jl.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Exp... [illegible] ley 9.906)

Montevideo, Junio 6 de 1945

2.a Sección

FRUCTUOSO DE LEON, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cerrito 109, y SARA GLADYS ZAMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

VICENTE IGLESIAS, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Agosto 258, y MARIA LUISA OZA, 28 años, soltera, española, domiciliada Isla de Lobos 1517.

MENDEL APPEL, 29 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado Cerrito 282, y ELSA WEISZ, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 278.

8.a Sección

ORIOL CABAÑA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1922, y MARIA ANGELICA PENA, 26 años, soltera, oriental, doimciliada Piedra Alta 1922.

9.a Sección

DOMINGO SALVADOR DE VITTA ROMANO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6530, y MARIA ANGELICA LAURETTA SERRENTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Redención s|n.

21.a Sección

LUIS ALBERTO PERDOMO TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flanklin 1543, y BLANCA JULIA JOSEFINA PETITO NEGRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Flanklin 1543.

ANTONIO RAMON CASTRO, 23 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Antonio Díaz 4529, y MARTA VICTORIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4464.

AMARANTO GARRIDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1464, y SARA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1464.

$2.00 Plp.v.jl.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ANDRES TARALLO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jl.6-6100-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ORLANDO J. ABELAR, con domicilio en Cuareim 1437, al señor Juez dice: Que viene a hacer la información previa al ejercicio de la profesión de escribano público, solicitando a esos efectos se tome declaración sobre su vida y costumbres a los testigos Manuel Díaz Fillat y Rafael Renau. Otrosí digo: Que a los efectos de esta información se le habilite la feria menor. — O. J. Abelar". A sus efectos y habiéndose habilitado la feria se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$10.00 Jl.6-6122-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o SEBASTIANA MASSAFERRO o MASAFERRO o MASSAFERRO o MAZZAFERRO DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6125-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6092-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN YANICELLI o YANNICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6093-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6094-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RUFINA SILVA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6095-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6096-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO o SIXTO DEMETRIO ZAMANILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6097-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS BORROMEO BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6108-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BIELLE DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6109-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS IRIBARNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6110-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6111-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE OLIVERI DE GUMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6112-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE o CARLOS E. CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6113-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA FRAGA DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6114-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VICENTE o JULIO VICENTE HECTOR BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6115-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD ERASUN DE BLENGIO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-6116-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADO DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jl.6-6135-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROETTI DE DE BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-6124-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO LEIVANO o TORIBIO LIBANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6126-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAIMUNDO VIDART o RAMON VIDART o RAMON EIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6127-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIMENEZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6128-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA HERNANDEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6129-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TELLECHEA o TELECHEA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-6132-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO BENIGNO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-6130-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGRIPIN BAUBETA o AGRIPIN JUAN BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 27 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-6131-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CEFERINA FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.6-6134-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANZO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.6-6133-v.jl.17.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "REGO CASIANO FRANCISCO y RAUL o RAUL M. Sucesiones" (libro 40 folio 369), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base de dos pesos el metro cuadrado o sea en total veintisiete mil setecientos se--enta y nueve pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de mil novecientos nueve y compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros, cincuenta decímetros, que se deslinda así: ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a camino nacional; ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Noroeste, con propiedad del señor Barreré; ochenta y un metros setenta y cinco centímetros al Noreste, con el mismo Barrere, y ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, con los solares "uno" y "cinco" a "dieciséis" del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que el inmueble se vende con pavimento y colector pagados; 3.o) Que la comisión del rematador es de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso; 5.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.20 Jl.6-6101-v.jl.20.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA. Sucesión", se hace público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 5.333.35, equivalente a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la C. Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N. 96.922, que según plano del agrimensor L. Lavagnino, del 19 de Diciembre de 1930, anotado el mismo día en la Dirección de Topografía, se compone de una superficie de ciento cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros, y linda: al Norte, en ocho metros, cincuenta centímetros, de frente a la avenida Sarmiento, al Este, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros, que por formar esquina son también de frente a la calle Luis de la Torre, al Sur, en ocho metros cincuenta centímetros, con Josefa B. de Amodeo, y al Oeste, en dieciséis metros, cincuenta y dos centímetros con Quintín Alfonsín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.6-6123-v.jl.24.

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con ESTEBAN ROCHA. Cobro de impuestos", se hace saber que el día treinta de Julio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno con frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, con 18 ms. 50 dms., entre las de Piedras y Eliseo Marsol; al Noroeste, linda con José Cortés; al Noreste, Anastasio A. Romero, y al Sureste, con José Cortés, comprendido en la manzana N.o 21 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 534 y antes con el N.o 246 y compuesto de un área de 546 ms.2. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la corriente feria judicial menor a estos efectos. — Rocha, Julio 2 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21733-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería, mueblería y anexos giraba en Cardona bajo la razón social de "Naiman y Liss". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por la que se previene a los interesados que deben presentarse en nuestra casa dentro del término legal o al escritorio del escribano don Jesús Aguiar Melián, en esta misma localidad. — Cardona, Junio 9 de 1945. — David Naiman. — Isaac Liss.

$12.80 Jl.6-6137-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi parte en el comercio que en los ramos de juguetería, bazar y anexos funciona en la casa N.o 1363 de la avenida 18 de Julio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Purificación Perayre de Pinto.

$9.60 Jl.6-6121-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA" (manufactura y venta de tabacos y cigarrillos) con asiento en calle Sarandí N.o 820 de la ciudad de Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio o en la escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó N.o 1393 de esta Capital. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Enrique Barsantini. — Jacobo Guahnon Barcesa. — Alvaro Felipe Gil.

$9.60 Jl.6-6089-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIO FEIPE, mi comercio de fábrica de pastas, casa "Artigas", calle Daniel Muñoz N.o 2151 Esq. J. Requena. Acreedores presentarse en Canelones 2065, de 9 a 11 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis.

$6.40 Jl.6-6090-v.jl.25.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de Julio corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Caja, calle Sarandí número 399, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al año vencido el 30|6|45; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares, un suplente, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Junio 28 de 1945.

$6.00 Jl.6-6136-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, bebidas y billar calle Carretera San Jacinto kil. 29-500 a JOSE ARGAS ALSINA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Lorenzo Vezzoso.

$6.40 Jl.6-6099-v.jl.25.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALA[illegible] AL 30 DE JUNIO DE 1945, A PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DE 1945, PARA SU APROBACION

Activo

Encaje:		
Caja	414.207.88	
Cámara Compensadora	1.524.926.70	
Banco de la República (vista)	320.104.50	$ 2.259.239.08
Deuda pública: valor nom.	$ 220.000.00	
valor efectivo		" 200.340.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 3.040.025.97	
Valores descontados	" 2.412.262.17	
Corresponsales	" 447.948.76	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	" 5.930.237.90
Inmuebles		" 146.500.00
Muebles y útiles (deducido amortizaciones)		" 17.028.30
Varias cuentas deudoras		" 1.133.230.04
		$ 9.686.575.32
Cuentas de orden:		
Valores depositados v|n		" 5.607.635.75
		$ 15.294.211.07

Pasivo

Capital		$ 1.000.000.00
Fondo de reserva		" 141.763.53
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.873.782.38	
Obligaciones a corto plazo:		
Caja de Ahorros (preaviso 30 días)	" 2.538.489.48	
Plazo fijo (30 o más días)	" 893.213.62	" 7.305.485.48
Previsión para quebrantos		" 15.000.00
Intereses a vencer		" 152.541.59
Ganan. y pérdidas (deducidos $ 30.341.05 para amortizaciones)		" 138.470.17
Varias cuentas acreedoras		" 933.314.55
		$ 9.686.575.32
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores v|n		" 5.607.635.75
		$ 15.294.211.07

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Débito

Gastos generales, impuestos, intereses, corretajes, etc.		$ 279.749.48
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 2.200.00	
Deudores incobrables y dudosos	" 28.141.05	" 30.341.05
		$ 310.090.53
Utilidad líquida a distribuir		" 138.470.17
		$ 448.560.70

Crédito

Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.	$ 448.560.70
	$ 448.560.70

Ignacio Arcos Ferrand, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente. — Carlos M. Anaya Oger, Contador.

$ 24.60. — 6037.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas en el día 26 de Junio de 1945

Tula Rovira de Ricci, oriental, 61 años, viuda, Joaquín de Salterain 1173.
María Fabiana Benítez, oriental, 90 años, soltera, Ricaldoni 3711.
Luis Antonio Romeo, italiano 76 años, viudo, Williman 593.
Juana Nova de Olmos, oriental, 31 años, casada, Hospital Ferreira.
Bonifacio Gabino Dagnino, oriental, 60 años, soltero, Ceibal, 1672.
Vicenta Riera de Tudurí, oriental, 66 años, viuda, Ibirocay 3530.
Manuel Pomies, oriental, 64 años, viudo, Camino Maldonado 6274.
Julio Milán, oriental, 16 años, soltero, Colonia St. Bois.
Catalina Hourquebie, oriental, 50 años, soltera, Hospital F. Fereira.
Musair José María de los Santos Gómez, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
María Francisca Rodríguez de Barros, española, 84 años, viuda, Santa Fé 1182.
Rosa Aurelia Fernández de la Vega, oriental, 69 años, soltera, Agraciada 3262.
Graciana Ichoust, oriental, 54 años, soltera, Cuireim 1511.
José Ramón Uría, español, 46 años, casado, Sierra 2022.
Dionisia Estrella Ramírez, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Santiago Adorao, italiano, 63 años, casado, Juan Cabal 2539.
María Beatriz Priegne, oriental, 15 años Figueroa 2123.
Carmen Cherro de Rumossa, oriental, 68 años, viuda, Eduardo Acevedo 1510.
María Judith Cásares Cagnone, oriental, 8 años, soltera, Pan de Azúcar 2357.
Isabel Ortiz de Petrini, oriental, 43 años, casada, Ins. de Radiología.
Angela Campiglia Barone, oriental, 61 años, soltera, República 2053.
José María Bernardo Vrilsas, oriental, 26 años, soltero, Méndez Núñez 3087.
Florencia Trifona Aguilar, oriental, 87 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Felicia Costa de González, oriental, 45 años, casada, Comercio 1508.
José Pedro D'Alesio, italiano, 67 años, casado, Oficial 1009.
Carmen Brito de Dacuna, oriental, 27 años, casada, Colonia St. Bois.
Manuel Lorenzo Dos Santos, oriental, 96 años, viuda, Santos 4541.
María Irijian de Yimbasian, armenia, 65 años, casada, Hospital P. Rossell.
Juan Carlos Alonso, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Juan Pellegrino, italiano, 76 años, casado, Berlín 3562.
Enrique Santander, español, 75 años, casado, Perú 16.
Mercedes Andina de Montes, oriental, 63 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Thomas Antonio Hughes Gómez, oriental, 62 años, casado, Florida s|n.
Andrés José García, oriental, 78 años, soltero, Inst. de Radiología.
Juan Pedro Bassino, oriental, casado, Nelson 3390.
Sibania Madruga de Olivera, oriental, 63 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Rosa Russo Bisogno, oriental, 21 años, soltera, Co. Oncativo 2789.

27 de Junio de 1945

Antonio Fortes, portugués, 64 años, soltero, H. Pasteur.
Arturo Leonardo Figueroa, oriental, 65 años, casado, J. B. Blanco 757.
Blanca Esther González, oriental, 22 años, soltera, H. F. Ferreira.
Hugo César Tambasco Píriz, oriental, 16 años, soltero, R. Costanera 970.
Dolores Taborda de Balbín, oriental, 81 años, viuda, C. Fortín 6191.
Héctor Roberto Torres, oriental, 10 días, Grecia 580.
Julio Baldomir, oriental, 56 años, casado, Mac Eachen 1585.
María Berterreix de Borges, oriental, 74 años, viuda, Lavalleja 1806.
Florencio Nuñez, oriental, 52 años, casado, H. Maciel.
Carmen Viñas de Silveira, oriental, 73 años, viuda, Solferino 3928.
Héctor Adolfo Salas León, oriental, 25 años, soltero, H F. Ferreira.
Domingo Federico Aparicio, oriental, 78 años, casado, H. Pasteur.
César Cuna Acosta, oriental, 21 años, soltero, H. Maciel.
María Celia Doprado, oriental, 2 meses, Ramón Castriz 78.
Nelson Francisco Maronna, oriental, 14 años, soltero, Inca 1822.
Salvador Iglesias, oriental, 45 años, soltero, Inca 1970.
Oscar Pedro Bellán, oriental, 53 años, casado, Yi 1344.
Roque Acerenza, italiano, 54 años, soltero, Ibicuy 1090.
Eduviges del Carmen Rocha de Cardenaly, española, 94 años, viuda, Ayacucho 3570.
María Clara Cazenave de Méndez, oriental, 65 años, viuda, Agraciada 2814.
Manuel Manso López, ciudadano legal, 77 años, casado, Cuñapirú 1259.
Prosperina Gutiérrez, oriental, 88 años, soltera, Pamplona 2710.
Antonio Homs, oriental, 57 años, soltero, Gral. Flores 5007.
Martha Nelly Nicolella Alcaraz, oriental, 6 meses, J. Ortiz 3388.
Aída Rodríguez Cardama, oriental, 32 años, soltera, P. V. Vega 1151.
Angel Antonio Elías Maquioli, oriental, 45 años, casado, H. Pasteur.
Enriqueta Luisa Saenz de Fernández, oriental, 70 años, viuda, H. Vilardebó.
Andrea Cruz Velando, oriental, 83 años, soltera, Gral. Flores 2383.
Mario Sixto Menéndez, oriental, 52 años, casado, F. Vidal 72.
Justina Onabehere de Estapé, oriental, 77 años, Edo. Acevedo 1444.

28 de Junio de 1945

Magdalena González de Di Bello, oriental, 70 años, viuda, Asilo 3756.
Luisa Mariana Navarrine, oriental, 53 años, soltera, I. Radiología.
Margarita Percivale de Tanelli, italiana, 71 años, casada, Pando 2961.
Manuel Otero, español, 26 años, soltero, Industria 2337.
Juan Domínguez, oriental, 46 años, soltero, H. F. Ferreira.
Angela María Giancola de Canale, italiana, 61 años, casada, Paysandú 1830.
José Yuryevich Muret, yugoeslavo, 34 años, soltero, H. Penitenciario.
Consuelo Domínguez de Valverde, oriental, 48 años, casada, H. Pasteur.
Peregrina Fernández de Bauzada, española, 54 años, viuda, Pérez Gomar 4309.
María Teresa Sangiao, oriental, 19 años, soltera, H. Pasteur.
Anastasia Zico de Bianchi, oriental, 70 años, viuda, Vanguardia 1383.
Washington Suárez, oriental, 5 meses, Spencer 4545.
Pedro Carrau, oriental, 67 años, casado, Turín 3523.
Andrés Escarón, oriental, 65 años, casado, Hervidero 2868.
Gladys Olivera, oriental, 14 años, soltera, H. Maciel.
Pedro Busque, español, 76 años, viudo, Pedro de Mendoza 4339.
Mateo Postiglione, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
José Ireneo Alzugaray, argentino, 65 años, casado, F. Llambí 59.
Ramona Estévez de Gregores, oriental, 68 años, casada, 4 de Julio 3167.
Fand Isa Rodal, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Renée Silva, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Julio Pratti, oriental, 27 días, Casa del Niño.
Ramona Iraizoz de Muñoz, oriental, 69 años, casada, H. Maciel.
José Rodríguez, español, 70 años, viudo, H. Maciel.
Hans Jorgen Lind, noruego, 74 años, viudo, Rivera 2236.
Teodoro Rodríguez, español, 62 años, casado, A. L. P. Campo.
Bernardo Alvarez, brasileño, 100 años, viudo, A. L. P. Campo.
Nicolás Revilla, oriental, 81 años, soltero, A. L. P. Campo.
Angélica Gavioli de Trujillo, oriental, 31 años, viuda, Gral. Palleja 2466.
María Lorenza González de Correa, oriental, 90 años, viuda, C. Campoamor 51.
Eduardo León Simón, oriental, 56 años, casado, Colonia 1805.

29 de Junio de 1945

Julio César Barcelo, oriental, 15 años, soltero, H. F. Ferreira.
Juan Bautista Alberchetti, italiano, 79 años, soltero, La Marina s|n.
Miguel Angel Cassore, italiano, 62 años, casado, H. Maciel.
Manuel Viñas, español, 83 años, casado, J. Paullier 1541.
Luisa Fusco de Barabino, oriental, 72 años, viuda, Cufré 2351.
María Antonia Fuster de Valls, española, 61 años, casada, Santos 5476.
Dionisio Vila, español, 80 años, viudo, J. Laguna 4322.
Nicolás Raguso, argentino, 46 años, divorciado, Lucas Obes 779.
Jacinto Briand, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.
Etehan Curbelo, 62 años, Durazno.
Sinforiano Gadea, oriental, 86 años, T. Gómez 1848.
Carmen Figlioli de Lorenzo, oriental, 50 años, casada, H P. Rossell.
Esther Barboza de Dutrey, oriental, 74 años, viuda, San José 1226.
Teresa Zulema Palomeque, oriental, 2 años, H. P. Visca.
Berta Fernández, oriental, 56 años, soltera, H. F. Ferreira.
María del Carmen Lara, oriental, 9 meses, Mirabal 1939.
Eugenio Cuello, oriental, 52 años, casado, H. Militar
Victoria Castelucci de Papaleo, italiana, 67 años, casada, Failmaliá 3358.
Ana Maciel de Recende, oriental, 18 años, casada, H. P. Rossell.

COMISION HONORARIA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2713 AL 2721

Solicitudes despachadas el día 13 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19349, Edmundo J. Angenscheidt, XX, Estados Unidos de América, C, Corsetería y artículos sport, etc., 3.000.
9|21589, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, X, 1.289.
9|21327, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, X, 1.672.
9|21376, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, X, 2.990.
9|21540, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, X, 1.761.
9|21510, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, X, 2.652.
9|21476, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla lana y algodón, X, 2.317.
9|21293, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Botones material plástico, 364.
9|21366, Sasson Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 846.
9|21066, Calveiro y Cía., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón y flete, seguro y gastos, 617.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21504, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Vacuna andiftérica, 330.
9|21466, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Gránulos, 159.
9|21505, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas uso humano, X, 229.
9|20979, David Reznic, Sud Africa, C, Brillantes, 403.
9|20259, M. Minikes, Sud Africa, C, Brillantes, 806.
9|19992, Joyería Rosello S. A., Sud Africa, C, Brillantes, 2.015.
9|19351, Rodolfo L. Altschuler, Sud Africa, C, Brillantes, 403.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21517, Fareim Ltda., Estados Unidos de América, A, Fibracoustic y gastos, 596.
9|21425, Manuel Martínez Reina S. A. El Telar, Estados Unidos de América, A, Hilado alg. peinado merc. y gastos, 907.
9|21580, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Aguarrás, X, 1.426.
9|21576, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, X, 156.
9|21447, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, X, 1.581.
9|21413, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos para lentes, X, 294.
9|21541, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre electrolítico desnudo, X, 7.343.
9|21539, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Bulbos vidrios p. lámp., X, 3.633.
9|21590, Strauch y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 3.146.
9|21574, Marcos A. Tabo, Estados Unidos de América, A, Hilados algodón cardado, 1.376.
9|21554, Saporitti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos químicos aromáticos, 830.
9|21546, Fábr. Nacional de Fósforos S. A., Estados Unidos de América, A, Parafina refinada, 400.
9|21488, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial, 434.
9|21487, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, A, Mezclas esencias p. perfumes, 1.958.
9|21481, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 12.802.
9|21463, Cía. Industrial Alfa Ltda., Estados Unidos de América, A, Esencias p. fab. perfumes, 389.
9|21399, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, A, Parafina refinada, 812.
9|21395, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Azul para pinturas, 442.
9|21533, Gibernau Hnos., Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, 41.
9|21523, Julián Fonfría, Estados Unidos de América, A, Goma laca, 2.683.
9|21392, Francisco Alonso Adami, Inglaterra, A, Termómetros clínicos (fletes y gastos), 2.

PLANILLAS N.os 2722 AL 2730

Solicitudes despachadas el día 14 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21799, Ernesto Schauricht, Brasil, A, Preservativos, 1.871.
9|21621, Héctor García Sueta, Brasil, A, Maderas de pino Brasil aserradas, 8.728.
9|21679, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas de pino Brasil aserradas, 8.835.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21706, Juan Balerio, Canadá, A, Papel p|diarios, sin|líneas de agua, X, 903.
9|21732, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Canadá, A, Papel p|diarios s|líneas de agua, 3.578.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21771, A. Jourdan y Cía., Perú, A, Lingotes de plata, 4.050.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|21195, Joel Tandeter, Argentina, X, Pelo de porcino p|industrializar, 1.599.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21614, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Arts. de productos vitamínicos (gastos), X, 14.
9|22057, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos químicos p|fotografías y gastos, 153.
9|21952, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Trisilicato de Magnesia, X, 273.
9|21950, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Glicerofosfato de sodio y Alfa Tocoferol Acetato, X, 446.
9|21881, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Formoldehído, 109.
9|21879, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Agar-Agar, 285.
9|21708, Juan Balerio, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 320.
9|21825, Croce Hnos., Estados Unidos de América, A, Tornillos de bronce y gastos, 19.
9|21823, Croce Hnos., Estados Unidos de América, A, Casquetes de loza y gastos, 20.
9|21695, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hierro planchuela p|constr., X, 447.
9|21693, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hierro planchuela p|const., X, 1.123.
9|21669, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Art. de ferretería, X, 978.
9|21641, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Flejes de acero, X, 901.
9|21808, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Cartón alquitranado p|techos, X, 3.022.
9|21829, Delta Import - Alfredo Loewy, Estados Unidos de América, A, Alambre de acero, X, 319.
9|21585, Leemann y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Contadores de agua, X, 1.423.
9|21676, Ferrocarril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Rieles de acero (flete marítimo, seguros, comisión, etc.), 1.121.
9|21678, Ferrocarril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Rieles de aecero (flete marítimo, seguros, comisión, etc.), 8.729.
9|21686, Ferrocarril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Rieles de acero (flete marítimo, seguros, comisión, etc.), 9.194.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21702, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Encendedores, 1.369.
9|19683, Danero y Pisano, Portugal, C, Arts. de filigrana, 113.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21584, José J. Vallarino S. A., Inglaterra, A, Pomos Cloretilo Bengue y gastos, 197.
9|21423, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Inglaterra, A, Jgo. de correíñas p|div. cardas y gastos, 246.
9|21405, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Reps. p|camiones Austin.
9|21833, Andrés Filiberto, Inglaterra, A, Piletas de tierra refractaria 1.269.
9|21745, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Piletas de cocina, de gres enlozado, 1.749.
9|21783, Manzanares Ltda., Inglaterra, A, Tierra clarificante, 1.249.
9|21797, Russo Hnos., Inglaterra, A, Acido carbólico, 391.
9|21814, Jorge A. Wilson, Inglaterra, A, Líquido limpiar géneros, 89.
9|21816, Jorge A. Wilson, Inglaterra, A, Líquido p|teñir y blanquear géneros 89.
9|21007, "La Platense" Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Papel de dibujo Watman, 60.
9|21547, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Pzas. porcelana uso de mesa, 391.
9|21555, Jinno y Levy, Inglaterra, A, Tul de algodón, 379.
9|21525, Julián Fonfría, Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.487.
9|21427, José Martínez Reina, Inglaterra, XA, Platinas p|máqs. de calcetines, etc., 141.
9|21472, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, A, Tejidos de lana, 443.
9|21542, Estanislao Díez y Cía., Inglaterra, A, Loza doméstica, 222.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|21846, Gastone Levi, Argentina, C, Muestrario de brochas de afeitar y cepillos de ropa y cabeza, 92.

9|21843, Gastone Levi, Argentina, C, Muestrario de estuches de cuero vaqueta, 6.

9|21137, Hnas. Siervas de Jesús Sacramentado, Argentina, A, Arts. religiosos, 13.

9|21419, Internacional Harvester Export Co., Argentina, A, Libros instruc. p. máqs. agríc. y trac., 4.

9|20079, C.U.I.D.A.R., S. A., Argentina, C, Bolsas vacías de arpillera, 4.132.

9|19695, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, C, Bolsas vacías, 1.974.

9|18465, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, C, Bolsas vacías, 789.

9|18461, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, C, Bolsas vacías, 526.

9|18463, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, C, Bolsas vacías, 526.

9|21606, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, A, Semitin (flete), 322.

9|21600, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, A, Afrechillo (seguro), 40.

9|21604, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, A, Semitin (seguro), 6.

9|21602, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacional., Argentina, A, Afrechillo (seguro), 33.

9|21544, Embajada del Brasil, Brasil, A, Máq. torrar café p|uso de Embajada, 82.

9|21612, Héctor V. Helguera, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 30.

9|21620, Marques, Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro y flete), 623.

9|21813, Ceretta y Cía., Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 2.018.

9|21811, Ceretta y Cía., Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 555.

9|21809, Ceretta y Cía., Ltda., Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 2.021.

9|21616, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate elab. (flete), 242

9|21598, Héctor V. Helguera, Brasil, A, Yerba mate (flete), 223.

9||21690, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate (flete), 7.875.

PLANILLAS N.os 2731 AL 2734

Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|22068, Puig Hnos., Argentina, C, Hojas de fieltro p|máqs. inds., 336.

9|21926, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Gránulos, 47.

9|21941, Jacobo Alazraki y Catan, Argentina, A, Alfileres de gancho, 466.

9|16185, Puig Hnos., Argentina, C, Pastillas jabón t|Marsella, 30.

9|19478, Dell S. A., Argentina, C, Cucharitas de madera p|helados, 80.

9|18360, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Bijouteria de metal dorado, 63.

9|17174, Ernesto Schauricht, Argentina, C, Extractos y lociones, 75.

9|19770, Adolfo L. Strauch S. C., Argentina, C, Estuches de tela, 125.

9|20893, Antonio Buzio S. C., Argentina, C, Pulseras p. reloj, 63.

9|16822, Danero y Pisano, Argentina, C, Bisutería falsa 50.

9|17884, Danero y Pisano, Argentina, C, Polveras, etc., 50.

9|19257, Danero y Pisano, Argentina, C, Rosarios de vidrio, 50.

9|17284, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Petacas de metal, 119.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21919, Vicente Sica, Inglaterra, A, Tejidos de seda artif., 3.945.

9|21788, Salvador J. Pinnejas, Inglaterra, C, Redecillas p. el cabello, 484.

9|21611, Danero y Pisano, Inglaterra, B, Prendedores de plata dorada, 173.

9|21790, Salvador J. Pinnejas, Inglaterra, C, Puntillas y encajes de alg., 403.

9|19665, Salomón Sabán, Inglaterra, C, Encajes y puntillas de algodón, 1.209.

9|21775, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.537.

9|21951, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 467.

9|21959, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Jeringas vaginales, etc., 543.

9|21953, José C. Cadenazzi y Cía. Estados Unidos de América, A, Vendas elásticas, 334.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21871, T. T. de Castillo e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, X, 1.172.

9|21875, T. T. de Castillo e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 389.

9|21904, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Tela impermeable de caucho sintético, para hospitales 530.

9|21902, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Tela impermeable de caucho sintético para hospitales, 433

PLANILLAS N.os 2735 AL 2748

Solicitudes despachadas el día 14 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21778, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, X, 806.

9|21802, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y gastos, X. 410.

9|21837, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América A, Tejidos algodón impermeable, X, 333.

9|21748, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 430.

9|21728, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 238.

9|21681, Alberto Pons y Cía., Estados Unidos de América, A, Forro de pura seda rayón 1.144.

9|21832, Servicio de Transmisiones, Estados Unidos de América, A, Papel para registros reloj y control y gastos, X. 109.

9|21757, Eulogio C. Maglio, Estados Unidos de América, A, Vidrio resist. al fuego, X. 245.

9|21751, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Canela en trozos, X, 1.548.

9|21671, Ricardo Vázquez y Cía., Estados Unidos de América, A, Broches alambre acero, X, 128.

9|21765 José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Esponjas de alambre, X, 2.664.

9|21767 José Gurovich Estados Unidos de América, A, Broches de presión, X, 849.

9|21793, Paramount Films Of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, X, 140.

9|21317, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Púas para gramófonos, X, 97.

9|21821, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, X, 953.

9|21759, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Clavos de olor, 445.

9|21796, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas, X, 473.

9|21603, Cía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para conmut. telefónicos, X, 225.

9|19670, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Máquinas usadas escribir, 169.

9|19668, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Máquinas usadas calcular, 382.

9|21754, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Patrones de moldes, 34.

9|21714, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, A, Láminas papel litografiado, 204.

9|21710, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 135.

9|21673, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos e América, A, Rep. para máquinas calcular, 102.

9|21659, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para plumas fuente, 48.

9|21655, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Vidriería uso doméstico, 331.

9|21653, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Vidriería uso doméstico, 1.188.

9|21772, José Trinchin, Estados Unidos de América, A, Pasta para lustrar, 89.

9|21766, José Trinchin, Estados Unidos de América, A, Barniz para pinturas, 86.

9|21764, José Trinchin, Estados Unidos de América, A, Pinturas al duco, 836.

9|21787, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Cocinas a gas, 350.

9|21218, C. U. P. A., Estados Unidos de América, A, Pimienta en grano, 247.

9|21718, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta y gastos, 395.

9|21716, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel para imprenta blanco y gastos, 2.018.

9|21733, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Líquido para amortiguadores y gastos, 169.

9|21731, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Líquido para frenos y gastos, 163.

9|21729, Ford Motor Company, Estados Unidos de América A, Prep. para lustrar carrocerías y gastos, 12.

9|21776, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Remedio Himrod para asma y gastos, X, 605.

9|21806, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Acido fenilcincónico y gastos X 266

9|21635, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Azúcar de leche, etc., X, 493.

9|21633, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, X, 43.

9|21785, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Acido acetyl salicílico X 3.085.

9|21619, Theo Frank S. R. L., Estados Unidos de América, A, Sucenil sulfatiazol, 50.

9|21617, Theo Frank S. R. L., Estados Unidos de América, A, Alantaina, etc., 210.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|21831, Faridone y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.763
9|21703, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.000.
9|21758, D. Tenembaum e Hijos Brasil, A, Hilados algodón crudo cardado, 1.670.
9|21818, Aiello y Barbato, Brasil, A, Forros de rayón y algodón, 3.545.
9|21750, Castro, Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de rayón, 1.650.
9|21746, Castro Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón y rayón, 404
9|21675, B. y N. Solari, Brasil, A, Yerba mate, 988.
9|21791, Isaac Pinto, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.053.
9|21834, Juan A. Stella, Brasil, A, Tornos mecánicos, 1.241.
9|21807, Ceretta y Cía., Brasil, C, Ananaes frescos, 1.320.
9|21624, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Fletes, cocos, 116.
9|21773, Miguel Krell, Argentina, A, Accs. sanitarios loza, 279.
9|21643, Juan Uccelli, Argentina, A, Muestrario de fantasías, 107.
9|21490, M. Michelín y Cía., Argentina, A, Separadores madera para baterías, 234.
9|21474, Castillo y de la Fuente Hnos., Argentina, A, Tejidos de lana, 2.036.
9|21468, Castillo y de la Fuente Hnos., Argentina, A, Tejidos de lana, 684.
9|21479, Fibratex S. A., Argentina, A, Repuestos para el telar, 175.
9|21403, Tapié y Cía., Argentina, A, Tejidos de rayón, 374.
9|21529, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Máquina conformadora, etc., 10.576.
9|21747, Camilo Franco, Argentina, A, Hormas especiales para zapateros, 23.
9|21663, Pomares y Vázquez, Argentina, A, Telas de seda artificial, 199.
9|21591, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos de lana y gastos, 3.651.
9|20258, Buckstein y Bister, Argentina, C, Pulseras p. reloj cuero (CF 9|18841), 63.
9|19420, Romeo Zerboni La Cosechera, Argentina, A, Glucosa (C. F. 11123, etc.), 188.
9|20912, Hijos de José Schiavo, Argentina, C, Bolsas cuero etc. (CF. 9|16984), 175.
9|19954, Joaquín Puigrós, Argentina, C, Vanitys surtidas metal, 113.
9|20513, Tapié y Cía., Argentina, C, Costureros de mimbre, etc., 50.
9|20626, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Calcetines algodón p. hombre, 63.
9|17924, Carlos Ferretti Uruguay Ltda., Argentina, C, Cepillos para cabeza y ropa, 50.
9|17928, Carlos Ferretti Uruguay Ltda., Argentina, C, Cepillos para uñas, 50.
9|19520, Walter Feuereisen, Argentina, C, Parte vidrio term. ort. eléctr., 125.
9|19965, Freccero y Cía., Argentina, C, Marcos, cajas, etc. plata, 103.
9|19967, Freccero y Cía., Argentina, C, Artículos cerámica decorada, 376.
9|19963, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijouterie de plata, 70.
9|20951, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, C, Chocolates y bombones, 63.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21735, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y camiones y gastos, 8.458.
9|21651, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Gasa absorbente, 3.693.
9|21637, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Termómetros, 302.
9|21613, Facultad de Ingeniería, Estados Unidos de América, A, Diales indicadores medir deform., 284.
9|21607, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Prensas, destornilladores, etc., 147.
9|21755, Cía. Ind. Productos Hormigón S. A., Estados Unidos de América, A, Regulador de horno Tunel, 728.
9|21753, Administración Gral. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras de asbestos, etc., 216.
9|21725, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autobuses y camiones, 106.
9|21723, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, etc., 146.
9|21721, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Chassis marca Diamond T, etc., 4.348.
9|21601, Cía. Bao Alfredo R. Deambrosis, Estados Unidos de América, A, Tamices de bronce, 20.
9|21711, Curt Bohn, Estados Unidos de América, A, Piedras esmeril, X, 451.
9|21795, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Surtidor de nafta, X, 325.
9|21727, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, etc., X, 694.
9|21803, Juan A. Stella, Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, X, 1.234.
9|21737, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Generadores de acetileno, X, 842.
9|21810, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Candados, X, 654.
9|21800, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos, X, 2.115.
9|21798, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y camiones, X, 457.
9|21794, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y camiones, X, 135.
9|21792, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos y camiones, X, 924.
9|21609, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chassis Chevrolet para camión, X, 34.281.
9|21647, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos tomar presión, X, 344.
9|21712, Sucesores de H. Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Aceites y grasas lubricantes, X, 10.762.
9|21667, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes goma para obreros, X, 314.
9|21761, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, etc., 1.642.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|21694, ANCAP, Venezuela, A, Seguro, petróleo crudo, 1.465.
9|21666, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro, afrechillo, 18.
9|21664, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro, cebada, 5.
9|21662, Cía. Productos Agrícolas S. A. Argentina, A, Fletes, avena, 1.353.
9|21671, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Fletes, avena, 17.
9|21692, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 1.022.
9|21622, Cía. Bao Alfredo R. Deambrosis, Brasil, A, Seguro, aceite de coco, 156.
9|21148, Juan Balerio, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, seguros, 69.
9|21682, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, chapas hierro negras, 28.
9|21680, Sala Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, barras hierro T, 67.
9|21658, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Seguros, máquinas de engrase, 18.
9|21656, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Seguros, herramientas manuales, 5.
9|21650, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, tornos completos para industr., 97.
9|21643, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, herramientas manuales, 22.
9|21644, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, lijadoras completas, 17.
9|21646, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, equipo soldar completo, 13.
9|21652, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, cultivadores maíz, etc., 102.
9|21642, Manuel Guelfi y Cía. Estados Unidos de América, A, Seguros, herramientas manuales, 12.
9|21535, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Muestras, crema, etc., 10.
9|21579, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, Muestras especialidades farmacéuticas 1.
9|21577, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Folletos literatura médica, 277.
9|21575, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Folletos literatura médica, 10.
9|21571, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Folletos literautra médica, 20.
9|21569, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Folletos literatura médica, 9.
9|21582, Tucratti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Muestras, pinceles chicos, etc., 10.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21629, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Aluminio en lingotes, X, 2.030.
9|21842, M. D. F. Metalúrgicas y Discos Flotantes, Estados Unidos de América, A, Lingotes hierro para laminar, 29.076.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|21845, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Suiza, A, Máquina forrar hilo de goma y gastos, 3.512.
9|21744, Castro Larghero y Cía., Suiza, A, Tejidos de algodón, 784.
9|21742, Castro, Larghero y Cía., Suiza, A, Tejidos algodón y seda artificial, 929.
9|21726, Castillo y de la Fuente Hnos., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.865.
9|21677, I. M. F. A. S. A., Suiza, A, Termostatos, 271.
9|19818, Elías Meierovich, Suiza, C, Piedras sintéticas fab. alhajas (S. F. 9|18602), 465.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21665, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos ferretería, X, 187.
9|21762, José Trinchín, Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes, etc., X, 1.475.
9|21819, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Alambre cobre forrado caucho, etc., 57.